



---

CUENTA PÚBLICA DE LA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

2013



CUENTA PÚBLICA DE LA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2013



© TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Apoquindo N° 4.700, Las Condes, Santiago de Chile  
Teléfono [56-2] 2721 92 00 • Fax [56-2] 2721 93 03

[presidencia@tcchile.cl](mailto:presidencia@tcchile.cl)  
[secretaria@tcchile.cl](mailto:secretaria@tcchile.cl)  
[www.tcchile.cl](http://www.tcchile.cl)

*Coordinadora:*  
Sandra Ponce de León Salucci  
Jefa de Gabinete de la Presidencia

Derechos reservados  
Inscripción N° 243.523  
ISBN: 978-956-8186-40-1

*Diseño e impresión:*  
versión | producciones gráficas ltda.

IMPRESO EN CHILE



CUENTA PÚBLICA  
DE LA PRESIDENTA  
DEL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2013

Santiago de Chile

Marzo de 2014



# ÍNDICE

---

Cuenta Pública 2013 rendida por la Presidenta del Tribunal Constitucional .....	11
I.    Introducción y agradecimientos .....	11
II.   El Tribunal Constitucional al año 2014 .....	12
III.  Hitos de particular relevancia en el período de esta Cuenta .....	18
IV.  Actividad jurisdiccional .....	20
1.    Ingresos .....	20
2.    Término de procesos .....	24
V.   Gestión financiera .....	26
VI.  Palabras finales .....	28
 Anexos	
1. <b>Integración del Tribunal Constitucional 2013</b> .....	<b>33</b>
I.    Integración del Pleno de Ministros del Tribunal Constitucional .....	33
A) Hasta el 15 de marzo de 2013 .....	33
B) A partir del 15 de marzo de 2013 .....	35
II.   Integración de las Salas del Tribunal Constitucional .....	37
2. <b>Actividad Jurisdiccional 2013</b> .....	<b>41</b>
2.1.  Ingresos .....	41
2.1.1.  Registro general de ingresos 2013 .....	41
2.1.2.  Ingresos por materia; comparativo de años 2011, 2012 y 2013 .....	65
2.1.3.  Ingresos por materia 2013 .....	66
2.1.4.  Ingresos mensuales clasificados por materia 2013 .....	67
2.1.5.  Ingresos mensuales; comparativo de años 2011, 2012 y 2013 .....	68
2.1.6.  Distribución de ingresos al Pleno y a las Salas 2013 .....	69
2.2.  Término de procesos 2013 .....	71
2.2.1.  Registro general de sentencias definitivas 2013 .....	71
2.2.2.  Sentencias definitivas dictadas mensualmente y por materia 2013, incluyendo arrastre de años 2011 y 2012 .....	85

2.2.3.	Registro mensual de sentencias definitivas: comparación de años 2011, 2012 y 2013 .....	87
2.2.4.	Sentencias de inadmisibilidad dictadas mensualmente y por materia, incluyendo arrastre de año 2012 .....	88
2.2.5.	Sentencias de inadmisibilidad dictadas mensualmente; comparación de años 2011, 2012 y 2013 .....	89
2.3.	Estadística general de asuntos tramitados durante el año 2013 .....	90
2.4.	Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Estadísticas 2013 .....	91
2.4.1.	Ingresos y normativa impugnada .....	91
2.4.2.	Tramitación .....	93
2.4.3.	Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados por Tribunales de Justicia .....	95
2.4.4.	Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados por órganos de la Administración del Estado .....	96
2.4.5.	Comparativo de sentencias definitivas que acogen y que rechazan requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad 2013 .....	96
2.4.6.	Preceptos legales declarados inaplicables por sentencia definitiva del Tribunal Constitucional .....	97
<b>3.</b>	<b>Gestión financiera 2013 .....</b>	<b>99</b>
3.1.	Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2013 .....	99
3.1.1.	Ingresos .....	100
3.1.2.	Gastos presupuestarios .....	102
3.1.3.	Excedentes presupuestarios .....	103
<b>4.</b>	<b>Dotación de personal del Tribunal Constitucional 2013 .....</b>	<b>105</b>
4.1.	Planta de personal .....	105
4.2.	Personal contratado con sujeción al Código del Trabajo .....	109
<b>5.</b>	<b>Premio Tribunal Constitucional .....</b>	<b>111</b>
<b>6.</b>	<b>Relaciones institucionales 2013 .....</b>	<b>113</b>
I.	Visitas Oficiales .....	113
II.	Actividades institucionales .....	117
III.	Saludos protocolares recibidos por el Presidente del Tribunal Constitucional .....	123
IV.	Saludos protocolares entregados por el Presidente del Tribunal Constitucional .....	123
V.	Visitas recibidas en el Tribunal Constitucional .....	126
VI.	Patrocinio otorgado por el Tribunal Constitucional para seminarios y otras actividades académicas a nivel nacional .....	129
VII.	Participación de funcionarios del Tribunal Constitucional en programas de intercambio o de cooperación con organismos extranjeros .....	130
VIII.	Pasantías realizadas en el Tribunal Constitucional .....	130
IX.	Visitas de alumnos al Tribunal Constitucional .....	131





# Cuenta Pública 2013 rendida por la Presidenta del Tribunal Constitucional

## I. Introducción y agradecimientos

Los artículos 8º, letra h), y 155 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional imponen al Presidente de este órgano la obligación de rendir, en el mes de marzo de cada año, una cuenta pública destinada a reseñar las actividades de orden jurisdiccional y administrativo que se hayan desarrollado en el año anterior. A ello debe agregarse una reseña de la gestión financiera, informes de auditoría y cualquier otro antecedente e información que se estime necesario para dar a conocer al resto de los órganos del Estado y a la ciudadanía en general el balance de las actividades cumplidas en el año anterior, en ejercicio de las atribuciones que la Constitución Política le confiere.

Acompañada del Tribunal Constitucional en Pleno, deseo agradecer, en primer término, la presencia de las autoridades de los distintos Poderes del Estado que hoy nos honran con su presencia, así como de diferentes organismos y servicios públicos relacionados con el quehacer del Tribunal, representado también, en esta oportunidad, por todo su personal profesional. Asimismo rindo un testimonio de especial gratitud, por acompañarnos en el día de hoy, a los ex Presidentes, ex Ministros y ex abogados integrantes de esta Magistratura, con quienes he tenido el honor de compartir estas funciones jurisdiccionales, así como a los académicos e invitados especiales presentes.

Considero una obligación iniciar esta cuenta destacando la abnegada labor cumplida por mi antecesor en la presidencia, Ministro Raúl Bertelsen Repetto, quien hasta el 26 de agosto del año pasado tuviera la responsabilidad de dirigir los destinos del Tribunal y cuyos consejos y apoyo han resultado invaluable para cumplir con la confianza que, a partir de esa fecha, depositaron en mí los miembros de nuestra Magistratura.

No puedo dejar de relevar la circunstancia de que al Ministro Bertelsen le correspondió asumir el desafío de instalar al Tribunal en la sede que hoy ocupa, así como de

organizar el Encuentro Bilateral entre el Tribunal Constitucional del Perú y el nuestro, en el mes de julio del año pasado, instancia que resultó fundamental para estrechar los vínculos de camaradería con esa Magistratura e intercambiar criterios jurisprudenciales tendientes a fortalecer nuestros lazos comunes, así como a enriquecer nuestras propias decisiones.

Por último, trascendente resultó la labor del Ministro Bertelsen para liderar el trabajo del nuevo Tribunal que quedó constituido, en su integración definitiva, en el mes de marzo del año pasado, una vez que se produjeran los reemplazos correspondientes a cuatro de sus miembros que cesaron en sus funciones, producto de la aplicación de las disposiciones constitucionales transitorias, introducidas por la Ley N° 20.050, de agosto de 2005. En su Cuenta Pública, del año recién pasado, el Ministro Bertelsen señalaba –con razón– que los Ministros recientemente incorporados tenían por delante un largo horizonte de trabajo que les permitiría celebrar sus 50 años de existencia en el año 2021, fecha que coincidirá –con un año apenas de diferencia– con el aniversario del centenario de la instalación del primer Tribunal Constitucional, en Austria, ocurrido en el año 1920.

## II. El Tribunal Constitucional al año 2014

El cumplimiento de la obligación que hoy nos convoca encuentra al Tribunal Constitucional en momentos que permiten apreciar una importante evolución institucional que ha ido consolidando su quehacer por las siguientes razones.

En primer lugar, porque, como he señalado, nuestra Magistratura está ya conformada íntegramente por los 10 Ministros titulares que concibiera la reforma constitucional de agosto del año 2005, cada uno de los cuales durará 9 años en el ejercicio de su cargo, acorde a lo previsto por esa misma reforma. Asimismo, durante el año pasado se ha producido la renovación de los dos Suplentes de Ministro, conforme a lo estatuido en el artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional que nos rige.

Es así como, respetando el procedimiento previsto por esa norma, la proposición de la septena efectuada por el Tribunal, en el mes de enero del año pasado, derivó en que dos de los candidatos propuestos por esta Magistratura fueran nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado. De esta forma, en el mes de mayo del año 2013, se incorporaron al Tribunal Constitucional, en la calidad que comentamos, los abogados y profesores universitarios Christian Suárez Crothers –quien resultó reelecto– y Alan Bronfman Vargas. Ellos se han sumado, con gran energía, a las labores que cumplimos, desde luego, integrando el Pleno o las Salas, en caso de no reunirse el quórum de Ministros titulares, pero, además, asumiendo dos tareas complementarias, de apoyo a nuestra gestión jurisdiccional, que consisten en coordinar el quehacer de nuestra Biblioteca y elaborar un boletín periódico de jurisprudencia, que exponga, sintéticamente y con frecuencia bimensual, la doctrina derivada de las sentencias de fondo dictadas por esta Magistratura.

En lo que atañe a la Biblioteca institucional, ya han comenzado a diseñar los lineamientos que permitan que nuestro Tribunal adhiera a un modelo de biblioteca con fuerte énfasis en el material digital. Ello vendrá a complementar, con el apoyo de las nuevas



La Presidenta Ministra señora Marisol Peña Torres rindiendo la Cuenta Pública 2013, en ceremonia realizada el 28 de marzo de 2014.

tecnologías, el acervo bibliográfico especializado con que ya contamos y que nos nutre diariamente en el cumplimiento de nuestras labores.

Respecto del boletín periódico de jurisprudencia, esperamos que su primer ejemplar –que está próximo a darse a conocer– demostrará que puede constituir un valioso instrumento de apoyo para interiorizarse de la jurisprudencia más reciente del Tribunal, de los criterios que viene utilizando en sus decisiones y, en suma, de la modalidad concreta de cumplimiento de las atribuciones que la Carta Fundamental le ha confiado. Se ha previsto que este boletín sea distribuido a los diversos órganos del Estado, pero también a todas aquellas Magistraturas que conforman la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, nuestra principal red de enlace, integrada por los jueces constitucionales de los países de América Latina, España, Portugal y Andorra. Esta será, asimismo, una forma de retribuir debidamente el abundante material que recibimos de varios de esos tribunales y que, sin duda, resulta ilustrativo para nuestra propia labor y para reforzar lo que ya se conoce como “*el diálogo entre los Tribunales Constitucionales*”.

En segundo lugar, la consolidación institucional de nuestra Magistratura se ha ido profundizando desde la vigencia de la nueva Ley Orgánica Constitucional llamada a regirla, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial de 10 de agosto de ese año. Después de casi cuatro años de vigencia de la nueva ley podemos decir que los procedimientos aplicables a las diversas atribuciones que nos confiere el artículo 93 de la Constitución Política se han clarificado con evidente beneficio para toda la comunidad.

No está demás recordar –en presencia de ex Ministros, junto a los que hemos ejercido nuestro cargo– que, iniciada la vigencia de la reforma constitucional de agosto de 2005, se pretendió cuestionar la facultad del Tribunal de tramitar las acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de la ley, aduciendo la falta de un procedimiento reglado al efecto. En esa oportunidad, como en muchas otras posteriores, nuestra Magistratura ha defendido la fuerza normativa directa de la Constitución Política que, en términos simples, significa que ninguna disposición constitucional puede mantenerse inserta en la Carta sin que se le otorgue vigencia efectiva.

Así, pues, la dictación de la nueva Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional –que modificara el texto primitivo de la Ley Nº 17.997– ha venido a dejar atrás esos momentos complejos en los que estaba precisamente en tela de juicio la aludida fuerza normativa.

Con todo, y en una solemne ocasión como ésta, no podríamos dejar de reconocer que, como el derecho, en cuanto regla de conducta social, es esencialmente dinámico, el ejercicio de cada una de las diversas atribuciones confiadas al Tribunal Constitucional ha demostrado que aún pueden introducirse perfeccionamientos a la normativa legal que rige nuestro actuar, los que resultarían particularmente valiosos para avanzar en una administración de justicia constitucional más eficiente, celeridad y que respete siempre el derecho de acceso a la justicia como el principio del debido proceso en una dimensión general.

Mientras no se abra la oportunidad de introducir esos perfeccionamientos legislativos, el Tribunal está consciente de la necesidad de contribuir a la seguridad jurídica explicitando, con claridad, los criterios que guían sus razonamientos, ya sea en el ejercicio del control preventivo de constitucionalidad de la ley, en lo que se refiere a las causales de inadmisibilidad de los requerimientos de inaplicabilidad y otras materias afines. Para esos efectos y emulando el buen ejemplo sentado por otros órganos del Estado, como la Excma. Corte Suprema, los Ministros del Tribunal nos reuniremos, en una fecha próxima, a reflexionar específicamente sobre estas materias, a intercambiar distintos puntos de vista y a intentar adoptar los acuerdos pertinentes para avanzar en el sentido señalado. Lo anterior, reitero, con la única intención de contribuir a precisar ciertos aspectos de procedimiento y de estructura de nuestras sentencias que favorezcan el ejercicio de la litigación constitucional ante este órgano del Estado.

En tercer lugar, el diagnóstico que realizamos el día de hoy exige poner de relevancia el posicionamiento que nuestro Tribunal Constitucional ha alcanzado en el ámbito latinoamericano e, incluso, más allá de las fronteras de nuestro continente. Desde luego, somos uno de los cuatro Estados que, a través de la representación de nuestra respectiva Magistratura, forma parte de la Comisión de Venecia, asesora del Consejo de Europa, y

cuyo lema –“la construcción de la paz a través de la democracia y el derecho”– ha servido para ir produciendo una convergencia de criterios constitucionales de común aplicación. He de rendir aquí un merecido homenaje a los ex Presidentes de este Tribunal, José Luis Cea Egaña y Juan Colombo Campbell, quienes, con su visionaria acción, sentaron las bases para que nuestra participación en un foro de tanta relevancia fuera posible y para que la jurisprudencia de nuestro Tribunal esté considerada en una de las bases de datos más importantes del mundo, como la que maneja dicha Comisión y que lleva el nombre de “CODICES”.

Es así como, junto con Brasil, México y Perú, y, específicamente, a través de la Subcomisión de Asuntos para América Latina, hemos ido promoviendo, al interior de la Comisión de Venecia, un conocimiento de las particularidades del constitucionalismo de nuestro continente que no necesariamente coincide con aquel que impera en otras regiones del mundo que también han designado representantes en la aludida Comisión. Durante el año recién pasado, dos de los integrantes de este Tribunal –los Ministros Hernán Vodanović Schnake y Juan José Romero Guzmán– participaron en las Sesiones Plenarias de la Comisión de Venecia, celebradas en los meses de marzo y diciembre, respectivamente. Por su parte, el Ministro Francisco Fernández Fredes representó a nuestro Tribunal en la Conferencia Internacional “Acceso Individual a la Justicia Constitucional en América Latina”, organizada por la aludida Comisión y el Tribunal Constitucional del Perú, en el mes de mayo del año 2013, dando cuenta de nuestras especificidades en el tópico antes señalado.

Este mismo posicionamiento de nuestra Magistratura en el concierto internacional ha significado que la presencia de uno de sus miembros fuera requerida en los actos del primer aniversario del Tribunal Constitucional de República Dominicana, celebrado en enero del 2013, como de la instalación de la Corte Constitucional del Ecuador, con su nueva denominación, en el mes de noviembre del mismo año. En ambos casos, nuestro Tribunal fue representado por la Ministra que les habla.

Asimismo, el Ministro Domingo Hernández Emparanza representó a nuestra Magistratura en el Tercer Encuentro Latinoamericano sobre Derecho a la Salud y Sistemas de Salud, realizado en Brasilia, a comienzos de junio del año pasado, organizado por el Consejo Nacional de Justicia y el Supremo Tribunal Federal del Brasil, junto a otras entidades, con el objeto de profundizar en las causas sistémicas y sociales que están incidiendo en la judicialización del derecho a la salud en nuestros respectivos países y contribuir a su plena efectividad.

A su vez, la Corte Constitucional de Colombia nos honró con una invitación a participar en el IX Conversatorio de la Jurisdicción Constitucional, realizado en Medellín, en el mes de septiembre de 2013, y que ese año versó sobre el “Diálogo Constitucional para la Paz”, oportunidad en que nuestro Tribunal comisionó al Suplente de Ministro, Christian Suárez Crothers, para manifestar los puntos de vista que nos representan sobre este derecho de cuarta generación.

Al mismo tiempo, la imagen que ha proyectado nuestra Magistratura ha derivado en que, en el mes de febrero recién pasado, hemos recibido la visita de seis magistrados de la Corte Constitucional de Tailandia, quienes nos han expresado que nuestro Tribunal fue seleccionado, entre varios del mundo, para interiorizarse de sus atribuciones y procedimientos consiguientes.

Al reconocimiento internacional evidente que supone el conjunto de invitaciones que hemos recibido, cabe agregar nuestra activa participación en la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional que, como ya expresé, constituye nuestra principal red de contacto con los jueces que desempeñan similares funciones a las nuestras en América, España, Portugal y Andorra.

El Tribunal Constitucional de Chile ha remitido siempre el material que le es requerido para enriquecer la página web de la Conferencia, cuya Secretaría Permanente está radicada en el Tribunal Constitucional de España, y que mantiene actualizada la información de todas nuestras Magistraturas, constituyendo, probablemente, el mejor compendio de derecho comparado existente en la materia. Como parte de dicha información, nuestro Tribunal respondió recientemente el cuestionario que sirvió de base para el desarrollo de la X Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, celebrada a mediados de este mes, en República Dominicana, y donde fuimos representados por la Presidenta que les habla y por el Ministro Francisco Fernández Fredes. La misma Secretaría Permanente como la Secretaría Pro Tempore –radicada en el Tribunal dominicano– le confrieron el honor a nuestra Magistratura de impartir una de las dos Clases Magistrales de la Conferencia que, este año, giró en torno al tema de la “Normatividad y Supremacía Jurídica de la Constitución.”

Como las actividades de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional ligan en forma sistemática a los Tribunales Constitucionales del continente, debo señalar que también hemos estado presentes en seminarios y otras actividades similares organizadas entre las reuniones plenarias bianuales por la aludida Conferencia. Es así como el Ministro Gonzalo García Pino nos representó en el Seminario Iberoamericano sobre procesos constitucionales de protección de los derechos fundamentales, verificado en Cartagena de Indias, en diciembre de 2013.

Debo testimoniar, en este momento, la particular gratitud de la Presidenta que les habla a cada uno de los Ministros y Suplente de Ministro que han participado en estas actividades, consciente de que, en la mayoría de los casos, cada uno de ellos ha debido desarrollar sendas ponencias que representan a nuestro Tribunal, sin perjuicio de las labores jurisdiccionales habituales a que todos estamos obligados. Sin duda, la seriedad y profundidad de esas intervenciones han sido decisivas para que nuestro Tribunal siga siendo requerido, en el concierto del continente, como un actor cuya presencia no puede faltar.

En cuarto lugar, la institucionalidad que caracteriza a nuestra Magistratura se ha visto favorecida, también, por la paulatina incorporación –en estos últimos años– de personal profesional y administrativo que, acorde a lo previsto en las disposiciones pertinentes de la Ley N<sup>o</sup> 17.997, ha venido a ocupar los cargos que han resultado indispensables de cubrir para abordar debidamente el cumplimiento de las atribuciones que nos han sido confiadas. Así, por ejemplo, se ha provisto la vacante dejada en la Dirección de Estudios del Tribunal por la abogada brasileña señora Jaana Braz, quien ha regresado a su país, incorporándose, previo el concurso público de rigor, la abogada señora María Fernanda Ekdahl Escobar.

Finalmente, hemos observado, con especial interés, que dentro de las publicaciones nacionales que inciden en el actual estadio de desarrollo del Derecho Público, la jurisprudencia emanada de esta Magistratura ha venido ocupando un destacado lugar,

lo que parece indicar que, a juicio de los especialistas, se contienen en ella aspectos de interés que conviene sean difundidos al resto de la comunidad jurídica.

Ciertamente, en esos comentarios y artículos no siempre se encuentra una coincidencia con la decisión adoptada por el Tribunal. Con todo, pensamos que, igualmente, se trata de valiosos aportes llamados a fortalecer el diálogo entre la judicatura y la doctrina y, por qué no decirlo, de un conjunto de apreciaciones que pueden llegar a influir en la profundización de nuestra jurisprudencia. Baste recordar, a modo de ejemplo, que hace algunos años atrás algún autor mencionaba que en los primeros fallos recaídos en la nueva atribución que le confiara el Constituyente de 2005, en orden a examinar la constitucionalidad de los Autos Acordados de los Tribunales Superiores de Justicia, este órgano había desaprovechado la ocasión de efectuar una precisión de los requisitos que, al tenor de la Constitución y la ley, inciden en la presentación del respectivo requerimiento. Esta observación fue debidamente considerada en fallos posteriores, atingentes al ejercicio de la misma atribución, contribuyendo al sentido pedagógico que deben tener las sentencias constitucionales, atendido su particular grado de especialización.

Los aspectos reseñados revelan la existencia de un órgano que ha alcanzado un grado importante de madurez. Esta evolución nos hace sostener, ante importantes autoridades del Estado y representantes de la comunidad nacional, que este Tribunal ha asumido, con responsabilidad y el mejor esfuerzo, la misión de defender la supremacía de la Constitución Política, de aquélla aprobada por los órganos democráticamente electos por la ciudadanía y que, consecuentemente, ha actuado con estricto apego a la autolimitación que supone su aplicación irrestricta.

Una expresión precisa de lo que acabo de mencionar está constituida por el respeto a las competencias de los demás órganos del Estado, que impone el inciso segundo del artículo 7° de la Carta Fundamental, lo que nos ha llevado, por ejemplo, a actuar con particular prudencia frente a apreciaciones que tienen que ver con el mérito legislativo cuando se ejerce el control preventivo de constitucionalidad de la ley.

De la misma manera, en materia de admisibilidad de los requerimientos de inaplicabilidad, se ha tenido muy presente la necesidad de no interferir en la esfera de decisión que le corresponde al juez que conoce de la respectiva gestión pendiente, limitando el pronunciamiento de esta Magistratura a la constatación de que el precepto legal que se está impugnando efectivamente contraviene la Carta Fundamental en el caso concreto de que se trata.

Estamos conscientes de que, desde la misma creación de los Tribunales Constitucionales, como expresión de una jurisdicción concentrada de control de la constitucionalidad de la ley, las críticas a su actuación han estado radicadas en el impacto que ella importaría para la plena vigencia del principio de separación de funciones del Estado.

Sin embargo, lo que acabo de expresar demuestra que, en el caso del Tribunal Constitucional chileno, su actuación ha procurado ser respetuosa del Estado de Derecho y de la democracia, ajustándose a aquel principio cardinal que el creador de nuestras Magistraturas especializadas tuviera en mente. En efecto, Hans Kelsen sostenía: *“Si se quiere mantener (al Tribunal) en la república democrática sólo puede ser tomado razonablemente en consideración, de entre sus diversos significados, aquél que se expresa mejor en la fórmula de la división de poderes que en el de la separación de los mismos, es decir, el que alude a la idea del*

*reparto del poder entre órganos diferentes, no tanto para aislarlos recíprocamente como para admitir un control recíproco de unos sobre otros.” Por eso, agregaba, “la institución de la Justicia Constitucional no está en absoluto en contradicción con el principio de separación de poderes, sino que constituye, por el contrario, una afirmación del mismo”.*

### III. Hitos de particular relevancia en el período de esta Cuenta

Quisiera referirme, a continuación, a algunos hitos que han marcado la actividad del Tribunal Constitucional durante el año que comprende esta Cuenta Pública, sin perjuicio de que, más adelante, me concentre específicamente en los resultados estadísticos de su gestión jurisdiccional y financiera.

Es así como debo destacar, en primer término, que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 de la Ley Orgánica Constitucional de esta Magistratura, el Tribunal ha sesionado, en dos oportunidades, fuera de su sede ordinaria, situada en la ciudad de Santiago. La citada norma de la ley orgánica dispone que: *“El Tribunal sesionará en la capital de la República o en el lugar, que, excepcionalmente, el mismo determine”*. Pues bien, la excepcionalidad que, en este caso, ha apreciado nuestra Magistratura tiene que ver, en primer término, con el imperativo de acercarla a las diversas regiones del país contribuyendo, desde su perspectiva, a hacer realidad el mandato contenido en el inciso tercero del artículo 3° de la Constitución Política, que ordena a los órganos del Estado promover el fortalecimiento de la regionalización del país.

El Tribunal Constitucional recibe acciones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad que provienen de las diversas regiones de Chile, en cuyos tribunales se sustancian las respectivas gestiones pendientes. En consecuencia, la sola circunstancia de haber desarrollado la vista de la causa en dos regiones –la del Libertador Bernardo O’Higgins y la de Valparaíso– ha permitido una cercanía con la comunidad jurídica local que no tenía precedentes en la historia de este órgano del Estado.

Lo anterior ha sido posible gracias a la invitación que nos han formulado las respectivas Cortes de Apelaciones de Rancagua y de Valparaíso, a ocupar sus dependencias para estos efectos.

En segundo término, las sesiones del Tribunal Constitucional en regiones del país han constituido la oportunidad propicia para renovar y fortalecer la excelente relación que hemos venido cultivando con el Poder Judicial y que se iniciara, varios años atrás, con las visitas que los Ministros de esta Magistratura realizamos a distintas Cortes de Apelaciones, especialmente desde que el ordenamiento constitucional abrió la posibilidad de que los jueces dedujesen requerimientos de inaplicabilidad a partir de las causas que estaban conociendo. Esta posibilidad, que tiene precedentes en el Derecho Comparado, era inédita en Chile, por lo que, indudablemente, esas conversaciones de trabajo contribuyeron a que juntos, el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, pudieran irle dando vida.

Es por esa misma razón que, junto con efectuar vistas de causas en dos regiones del país, en los meses de noviembre de 2013 y de enero pasado, se aprovechó la ocasión, para

organizar, en conjunto con la Corte de Apelaciones del lugar, un seminario destinado a los jueces de la respectiva región, en el que se analizó, pormenorizadamente, la institución de la inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducida por el juez, bajo la guía, respectivamente, de los Ministros de este Tribunal, Domingo Hernández Emparanza y Gonzalo García Pino.

Debo dejar testimonio aquí de la gratitud del Tribunal Constitucional que represento ante la favorable acogida que el ex Presidente de la Excma. Corte Suprema, Ministro Rubén Ballesteros Cárcamo, como su actual Presidente, Ministro Sergio Muñoz Gajardo, han prestado a esta iniciativa. En ambas ocasiones, cada uno de ellos se hizo representar por uno de los Ministros de dicha Corte, lo que contribuyó a darle mayor realce a estas actividades.

Un segundo hito que quisiera destacar es el Encuentro Bilateral entre el Tribunal Constitucional del Perú y el nuestro, que tuvo lugar en el mes de julio pasado en esta sede. Esta reunión de trabajo y camaradería, a la que ya me referí como uno de los grandes legados de la administración del Presidente Bertelsen, se realizó, según recordamos, en los meses previos a que se diera a conocer la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, sobre el diferendo marítimo entre nuestros dos países. Sin duda, este encuentro tuvo la virtud, como se lee en la declaración que le dio término, de reforzar la idea de que, desde la administración de la justicia constitucional, se puede contribuir a la consolidación de una cultura de paz, a un clima de estabilidad jurídica y de buena vecindad entre ambos países.

En este recuento de hitos importantes, es necesario mencionar también que, durante el último año, el Tribunal ha venido profundizando una política tendiente a la modernización y transparencia de los procesos vinculados a la actividad jurisdiccional. Muestra de ello es la actualización permanente de los expedientes digitalizados en el portal web de la institución que ya se había iniciado en años anteriores. Aprovechando el soporte tecnológico que hoy tiene nuestra Magistratura se ha incorporado, además, a cada expediente digitalizado, el audio de la vista de la causa y/o el video de la respectiva audiencia pública, si ésta fue convocada. Esta herramienta virtual permite a la comunidad jurídica y al público en general tomar conocimiento de los alegatos presentados por los abogados de las partes litigantes en el proceso, como asimismo del contenido de las exposiciones –incluidos informes en derecho– que se presentan al Tribunal por las personas, organizaciones e instituciones que acogen la convocatoria respectiva. En fin, confiamos en que la implementación de este sistema generará un registro de la “historia fidedigna de la tramitación de cada proceso constitucional” que se ventila ante esta Magistratura.

Junto a lo anterior, se ha incorporado, a través de un hipervínculo, el texto completo de la ley que cumplió el trámite del control preventivo de constitucionalidad de las normas orgánico constitucionales –incluyendo las incluidas en tratados internacionales– o interpretativas de las disposiciones constitucionales.

Este énfasis que el Tribunal ha procurado poner en la transparencia de su gestión ha derivado en una particular preocupación por la población discapacitada. Es por ello que, en el año recién pasado, hemos incorporado a nuestra página web un saludo del Presidente, en el que se explica, sintéticamente, la esencia de su quehacer, el que se encuentra presentado con el correspondiente lenguaje de señas. Asimismo, ha constituido motivo de especial orgullo para el Tribunal que, en octubre del año pasado, hayamos

sido distinguidos por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) con el Premio “Chile Inclusivo 2013”, que se otorga a aquellos organismos públicos y privados que tomen medidas concretas respecto de la inclusión social de las personas con discapacidad.

Detrás de cada uno de los hitos mencionados está el trabajo mancomunado de los diversos integrantes de este órgano del Estado, a quienes me ha resultado tan fácil y grato encabezar en el período que comprende esta Cuenta, toda vez que con su aporte comprometido y profesional han contribuido a llevar a nuestro Tribunal al sitial que ocupa hoy día en Chile e, incluso, más allá de sus fronteras. Mis agradecimientos muy sentidos a todos y cada uno de ellos.

## IV. Actividad jurisdiccional

Procedo a continuación a dar cuenta general y resumida de la labor jurisdiccional cumplida durante el último año por esta Magistratura Constitucional, haciendo presente que los antecedentes oficiales desde los cuales se extraen los datos estadísticos a los que me referiré en general podrán ser examinados en el documento que el Tribunal publicará próximamente en su página web institucional, sin perjuicio de su distribución directa a los órganos y personas interesados.

### 1. Ingresos

Según el registro oficial de Secretaría, fueron **220 (doscientos veinte)** los asuntos ingresados al Tribunal Constitucional durante el año 2013. Si esa cifra se compara con aquellas que caracterizan a los dos años anteriores –**268 en el año 2011** y **238 en el 2012**– podremos advertir que, aunque con leves diferencias, los asuntos que se traen anualmente al conocimiento y resolución de esta Magistratura bordean los **200** en promedio.

Ahora bien, constituye una tendencia que se ha mantenido en el tiempo, desde la entrada en vigencia de la reforma constitucional aprobada por la Ley N° 20.050 en el año 2005, el hecho de que los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de preceptos legales representan el mayor porcentaje dentro de los ingresos anuales. Así, en el año 2013, fueron **192 (ciento noventa y dos)** las acciones de esta naturaleza deducidas por órganos y personas legitimados, lo que representa el **87%** del total de asuntos sometidos a su conocimiento. Si esos datos se comparan con los registrados en el período anterior, observaremos que esta clase de ingresos representó en dicho lapso el **83%** del total.

Parece digno de destacar en esta oportunidad que el **3,64%** de los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ingresados el año 2013 –un total de **7 (siete)**– tuvieron como requerentes a los tribunales de justicia que conocen de los asuntos en los que podría ser aplicado el precepto legal cuestionado. La Corte Suprema formuló dos requerimientos, la Corte de Apelaciones de Arica uno, mientras que los demás fueron deducidos por tribunales de Familia, Tributarios y Aduaneros y del Trabajo.



Ceremonia de Rendición de la Cuenta Pública 2013.  
(28 de marzo de 2014).

Por su parte, se ha mantenido la tendencia –que ya se observara el año pasado– en el sentido de que la Administración del Estado, a través de diversos organismos que la integran, ha continuado requiriendo la inaplicabilidad por inconstitucionalidad de ciertas normas de la Ley sobre Acceso a la Información Pública –Nº 20.285– que serían pertinentes para la resolución de alguna gestión judicial en la que aquéllos son parte. De un total de **4 (cuatro)** requerimientos formulados por esa clase de organismos, que ingresaron durante el año 2013, **3 (tres)** de ellos corresponden a acciones que pretenden la inaplicación de aquellas normas legales.

En cuanto a las inaplicabilidades presentadas por los particulares que son parte en gestiones judiciales, destaca la variedad de aspectos que en ellas se abordan para configurar el conflicto constitucional que se pide resolver a esta Magistratura.

La mayoría de los requerimientos deducidos (**25%**) recaen en normas sobre constitución y protección de la propiedad minera, materias de índole tributaria y asociadas a las reglas de un determinado procedimiento administrativo. En tanto que las acciones referidas a normas que entregan atribuciones a los órganos y servicios públicos intervinientes representan un **8,85%** de las materias resueltas en el período que cubre esta Cuenta. A su vez, las impugnaciones referidas a disposiciones sobre previsión social y contenidas en el Código del Trabajo alcanzaron un porcentaje del **8,33%** en el mismo período. Entre ellas destacan las normas sobre jornada laboral para los trabajadores del

transporte de pasajeros, el procedimiento de cobranza laboral y previsional y las reglas en las que se funda el sistema de pensiones vigente en nuestro país.

Otras disposiciones cuya inaplicabilidad se ha solicitado declarar en el período de esta Cuenta y que siguen en importancia numérica a las mencionadas, se refieren al sistema de recursos previsto tanto en el procedimiento civil como en el penal y a las normas legales sobre filiación y matrimonio; sobre el procedimiento administrativo sancionatorio y de regulación de la actividad económica por parte de entidades del sector público; sobre la jurisdicción y competencia que la ley confía a los tribunales militares; sobre el acceso a la información pública y sobre el régimen del personal aplicable a diversos órganos del Estado, entre otros.

Respecto de los demás asuntos de su competencia, el Tribunal Constitucional se ocupó de ejercer el control preventivo obligatorio de constitucionalidad, previsto en el numeral 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución, respecto de **15 (quince)** proyectos de ley remitidos por alguna de las Cámaras del Congreso Nacional en cuanto a disposiciones de ley orgánica constitucional contenidas en ellos. Estas causas representaron el **7%** del total de asuntos ingresados en el año 2013.

Sólo por mencionar algunos de ellos, el Tribunal ejerció esta atribución respecto del proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, el acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y las regulaciones para la investigación y fiscalización; del proyecto de ley que regula el contrato de seguro; del proyecto de ley que perfecciona las disposiciones introducidas por la Ley N° 20.568, sobre inscripción automática y que moderniza el sistema de votaciones; del proyecto de ley que establece la elección directa de los Consejeros Regionales; del proyecto de ley que establece la obligación de los canales de televisión de libre recepción de transmitir propaganda electoral para las elecciones primarias presidenciales; del proyecto de ley sobre procedimiento para otorgar concesiones eléctricas; del proyecto de ley que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de activos de empresas y personas, perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo, establece la quiebra como causal de término del contrato de trabajo y adecua normas de otras leyes, y del proyecto de ley que permite la transferencia de la calidad de sostenedor de un establecimiento educacional, sin solución de continuidad, entre otros.

Es importante señalar que la complejidad del control que debe ejercerse respecto de cada proyecto de ley remitido por las Cámaras suele ser variable, desde luego, atendida la mayor o menor cantidad de normas sujetas a control. Con todo, debo destacar que, en el año 2013, el Tribunal desplegó un esfuerzo importante para disminuir significativamente el tiempo de tramitación de estos procesos, debiendo destacarse los casos de los procesos roles N°s 2466 y 2487, que incidían en el proyecto de ley que establecía la elección directa de los Consejeros Regionales y en aquél que consignaba la obligación de los canales de televisión de libre recepción de transmitir propaganda electoral para las elecciones primarias presidenciales, los que fueron despachados en **2 (dos)** y **1 (un)** día, respectivamente.

De la misma manera, en enero del presente año, la sentencia sobre el control de constitucionalidad del proyecto de ley que establecía normas sobre la actividad del lobby, fue despachada en un plazo de **3 (tres)** días desde que se diera cuenta. De la misma forma, la sentencia que se pronunció respecto del control de constitucionalidad del

proyecto de ley que modificaba algunos aspectos previsionales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile, fue despachada en **1 (un)** día desde que se diera cuenta en el Pleno.

El Tribunal conoció, asimismo, de **4 (cuatro)** requerimientos de inconstitucionalidad formulados por minorías parlamentarias contra proyectos de ley en tramitación ante el Congreso Nacional, representativos de un **2%** de los ingresos totales. Aunque la cantidad de ingresos en estos asuntos se mantiene en esos porcentajes históricos, debe destacarse que exigen, por mandato legal expreso, una atención preferente y un rápido despacho por esta Magistratura. Se cuestionaron por esta vía normas contenidas en el proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre –en dos oportunidades distintas–, en el proyecto de ley que modificó la Ley de Propiedad Industrial –Nº 19.039– “para fortalecer la protección de principios activos de medicamentos” y en el proyecto de ley que establece el procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.

Por su parte y dentro del período de esta Cuenta, se registró el ingreso de **2 (dos)** acciones de inconstitucionalidad formuladas en virtud de la facultad prevista en el numeral 7º del inciso primero del artículo 93 de la Constitución, por sujetos legitimados. La primera de ellas, referida a una norma del Código del Trabajo, no fue acogida a tramitación, atendido que la norma cuestionada no había sido previamente declarada inaplicable por nuestra Magistratura, requisito indispensable para que esta clase de acciones pueda prosperar. La otra acción se dirigió contra el “*artículo 127 de Dº material o sustantivo en el Capítulo XV y el artículo 92, su inciso 1º, su última frase, de la Constitución*”, lo que motivó al Tribunal a declararla improcedente, con fundamento en su falta de jurisdicción y de competencia para conocer y resolver esa clase de asunto.

El Tribunal también ejerció en este período la atribución contemplada en el numeral 16º del inciso primero del artículo 93 de la Constitución, pronunciándose sobre **2 (dos)** requerimientos de inconstitucionalidad referidos a decretos supremos planteados por un grupo de parlamentarios. El primero de ellos se refirió al Decreto Supremo Nº 40, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de 2013, y que fue declarado inadmisibles con fundamento en que el reproche denunciado recaía en vicios de legalidad. El segundo de los requerimientos deducidos ante el Tribunal se refiere al Decreto Supremo Nº 153, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento sobre manifestación expresa de la aceptación del consumidor en contratos de adhesión de productos y servicios financieros y respecto del cual se ha dado traslado del desistimiento presentado por los requirentes.

Finalmente, se debe hacer referencia al ingreso de **2 (dos)** requerimientos de inconstitucionalidad formulados en contra de normas de Autos Acordados. Uno de ellos, el que regula la Tramitación y Fallo del Recurso de Protección, dictado por la Corte Suprema, y, el otro, proveniente del Tribunal Calificador de Elecciones con el objeto de regular la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

A ellos se agrega el ingreso de **3 (tres)** contiendas de competencia en el año 2013 deducidas por un Juzgado de Familia en contra de una Fiscalía del Ministerio Público, por un Juzgado de Policía Local en contra de una Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones y la última trabada entre una Fiscalía del Ministerio Público

y un Juzgado de Policía Local. En enero del año 2014 ingresaron, entretanto, **11 (once)** contiendas de competencia que involucraban a un Juzgado de Familia y a la respectiva Fiscalía del Ministerio Público.

En esta estadística, referida a la gestión jurisdiccional del Tribunal, no podría dejar de mencionar un tema que ya fuera destacado en la Cuenta pública de mi predecesor el año pasado. Se trata de las audiencias públicas que nuestra Magistratura viene decretando para oír a personas y entidades interesadas en los procesos de inconstitucionalidad de preceptos legales, donde, ciertamente, uno de los elementos básicos a considerar es el efecto que la no incorporación –o, eventualmente, la expulsión– de la o las normas cuestionadas podría causar en el ordenamiento jurídico como un todo.

En este sentido, debo destacar que, el 9 de enero del año recién pasado, **19 (diecinueve)** personas y entidades representativas de sectores interesados concurrieron, a través de sus representantes, a la audiencia pública especialmente convocada para conocer de dos requerimientos de senadores que impugnaban diversas normas contenidas en el proyecto de ley que modificaba, en el ámbito de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura, contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, y que fue resuelto por sentencia de 23 de ese mismo mes y año (roles N°s 2386, 2387 y 2388 acumulados).

Por su parte, el 6 noviembre del 2013, **18 (dieciocho)** instituciones y organizaciones representativas de los intereses involucrados se inscribieron para hacer presente, a través de sus representantes, sus puntos de vista en la audiencia pública convocada en el proceso recaído en el Rol N° 2541, correspondiente al requerimiento deducido por un grupo de diputados respecto de cuatro normas contenidas en el proyecto de ley que permitía la introducción de la televisión digital terrestre y que fue parcialmente acogido por sentencia de 28 de noviembre de 2013.

Parece que no es necesario reiterar en esta oportunidad la importancia que el Tribunal le atribuye a estas audiencias públicas como una forma de tener en cuenta las apreciaciones de aquellos sectores de la sociedad civil más directamente involucrados con el pronunciamiento que se le solicita. Esta es, sin duda, una forma diferente –y, ciertamente, novedosa– de acercar el quehacer de esta Magistratura Constitucional a la comunidad nacional como un todo.

## **2. Término de procesos**

En lo que dice relación con el término de los procesos, también es necesario consignar algunos antecedentes.

Las estadísticas contenidas en el anexo de esta Cuenta revelan que el total de procesos en tramitación durante el año 2013 alcanzó a **319 (trescientos diecinueve)**, levemente inferior al período 2012, en el cual se registraron **322 (trescientos veintidós)** procesos en trámite.

De la cifra total del año 2013, **220 (doscientos veinte)** corresponden a ingresos efectivos de ese año y **99 (noventa y nueve)** a causas de arrastre de años anteriores –2011 y 2012–.

En el tiempo que abarca esta cuenta y en el inmediatamente anterior, se observa que un poco más del **69%** de los asuntos en trámite ante el Tribunal logró su estado de término dentro del año.

La situación concreta que muestran las cifras del año 2013 es la siguiente: fueron **221 (doscientos veintiún)** los procesos terminados en el período, lo que representa un **69,2%**, y quedaron pendientes o en trámite al 31 de diciembre de ese año, un total de **98 (noventa y ocho)** causas, lo que equivale al **30,7%**. Dentro de ese número, debemos incluir **48 (cuarenta y ocho)** requerimientos de inaplicabilidad presentados en el mes de diciembre de ese año por un mismo sujeto legitimado respecto de idénticas normas del Código de Minería.

A modo de resumen, respecto de la labor jurisdiccional cumplida por el Tribunal Constitucional, en esta oportunidad sólo me concentraré en las sentencias definitivas, con el objeto de no alargar innecesariamente esta Cuenta. Con todo, las estadísticas que se exhibirán en los anexos mostrarán, también, las otras formas que determinan el término de los procesos que se tramitan ante esta Magistratura. A saber: a) Las resoluciones de inadmisibilidad, b) Aquellas que no acogen a tramitación un requerimiento, c) Las que acogen desistimientos; d) Aquellas que se refieren al retiro de un requerimiento, y e) Las que tienen por no presentada la acción respectiva.

Según nuestros registros, un total de **123 (ciento veintitrés)** procesos constitucionales terminaron por sentencia definitiva en el año 2013. En el año 2012 esa cifra fue de **102 (ciento dos)**.

La cifra indicada revela el esfuerzo que ha venido realizando nuestra Magistratura por disminuir el tiempo de tramitación de los procesos constitucionales hasta el momento en que se notifica la sentencia definitiva, tal como ya había quedado en evidencia al referirme a las sentencias recaídas en los controles preventivos de constitucionalidad de la ley.

Lo anterior exige tener presente, en todo caso, que las sentencias constitucionales, por su propia naturaleza, tienden a ser más extensas de lo que pudiera pensarse, en la medida que involucran la precisión de conceptos constitucionales que suelen ser abiertos o indeterminados o la resolución de conflictos entre derechos fundamentales que no debe llevar simplemente a anular a uno en pos de la defensa del otro.

Del aludido total de 123 sentencias definitivas, **91 (noventa y un)** procesos corresponden a causas sobre requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de preceptos legales, siendo **11 (once)** las sentencias estimatorias de la respectiva acción. Estas sentencias se refieren a los siguientes preceptos legales:

- El artículo 237 del DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, referido al procedimiento de calificación y efectos que genera la declaración acerca de la existencia de una enfermedad invalidante. (STC Rol N° 2029).
- El artículo 96 en relación al artículo 93, ambos del Código Tributario, referidos a la regulación de las medidas de apremio que pueden decretarse en procesos tributarios. (STC Rol N° 2216).
- El inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la parte que dispone que es pública “*toda otra información*”

*que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento*". (STC Rol N° 2246).

- La frase "*a menos de probarse daño emergente o lucro cesante que pueda apreciarse en dinero; pero ni aun entonces tendrá lugar a la indemnización pecuniaria*", contenida en el artículo 2331 del Código Civil, en la medida que esa parte de la norma hace improcedente la indemnización por daño moral en los casos en que una persona ha sido objeto de imputaciones injuriosas que afectan su honor o su crédito. (STC Roles N°s 2255 y 2410).
- El artículo 13, inciso primero, del DL N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile, referido a atribuciones discrecionales del Ministerio del Interior para intervenir en el otorgamiento de visaciones (STC Rol N° 2273).
- Los artículos 276 y 334 del Código Procesal Penal, sobre exclusión de prueba (STC Rol N° 2292).
- La frase "*en la forma que determine el reglamento*" y el término "*inválido*", contenidas en la letra a) del artículo tercero del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el Sistema Único de Prestaciones Familiares, contenido en el D.L. N° 307, de 1974 (STC Rol N° 2320).
- El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley N° 19.640, de 1999, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, relativo a la publicidad y secreto de actos de dicho órgano (STC Rol N° 2341).
- El artículo 75 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, relativo a la inhabilidad para ejercer el cargo de concejal (STC Rol N° 2377); y
- La frase "*y de las esperas que les corresponda cumplir entre turnos laborales sin realizar labor*", contenida en el inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo, sobre jornada de trabajo y tiempos de descanso de los choferes y auxiliares de la locomoción colectiva interurbana y de los servicios interurbanos de transporte de pasajeros.

## V. Gestión financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Orgánica Constitucional de este Tribunal, en el mes de enero del presente año se presentó al Pleno de nuestra Magistratura la rendición de cuentas del período 2013, la que fue posteriormente comunicada al Contralor General de la República para su incorporación en el Balance General de la Nación. En esa misma oportunidad y según lo establecido en el artículo 154 de su Ley Orgánica Constitucional, el Tribunal Pleno formó el presupuesto efectivo del ejercicio 2014.

Sin perjuicio de que la cuenta y presupuesto aludidos se encuentran disponibles en nuestra página web institucional desde el mismo mes de enero del año en curso, cabe destacar, en síntesis, que, en el año 2013, los ingresos devengados y percibidos por el Tribunal Constitucional ascendieron a la suma de M\$4.967.100, de los cuales, la mayor parte –M\$4.294.717– corresponden a las transferencias corrientes que se reciben vía Ley de Presupuestos. Respecto a la ejecución presupuestaria, los gastos más significativos están representados por los de personal, que alcanzaron los M\$2.707.140, mientras que los de bienes y servicios de consumo llegaron a M\$1.520.122.

Dentro de la política institucional de mejoramiento de los procesos internos, desde el año 2010 nuestra Magistratura no sólo realiza una gestión de registro y control de su presupuesto anual, sino que ha avanzado hacia lo que podemos denominar como una “gestión patrimonial”. Ello implica efectuar el registro y control de activos, pasivos y del patrimonio institucional en base a principios, normas y procedimientos contables.

En la misma línea, en el año 2013, el Tribunal se ha unido al Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), en su segunda versión, y está avanzando en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), que, a partir de 2015, comenzarán a regir en Chile en todos los organismos de la Administración del Estado, en el Congreso Nacional y en el Poder Judicial.

Estamos conscientes de que esta clase de avances contribuyen a la transparencia en la gestión de los recursos públicos que anualmente se le asignan a esta Magistratura, incrementando tanto la calidad como el detalle de su información financiera.

Antes de cerrar esta parte de la cuenta, referida a la gestión financiera del Tribunal, he creído necesario señalar que una parte no menor de nuestros recursos presupuestarios está destinada a la debida difusión de jurisprudencia constitucional relevante, especialmente de aquella derivada de los pronunciamientos de nuestra propia Magistratura.

Es así como, en el año 2013, bajo nuestro propio sello editorial, se publicaron los Tomos XVI al XXI de Jurisprudencia Constitucional, los cuales incluyen el texto íntegro de las sentencias de término dictadas en los procesos roles N<sup>os</sup> 1351 al 1970, abarcando un período de tres años, que va desde el 2009 al 2012.

A su vez, se sumaron a la Colección de Cuadernos del Tribunal Constitucional los correspondientes a los N<sup>os</sup> 51, 52 y 53, que contienen los trabajos ganadores del Premio Tribunal Constitucional, convocatorias 2011 y 2012. En esta oportunidad, los trabajos que accedieron a ese galardón, y sus respectivos autores, fueron: “Naturaleza Jurídica de la Inaplicabilidad en el Modelo Chileno”, de Diana Rivas Poblete, de la Universidad de Concepción; “El principio de precaución”, de Francisca Moya Marchi, de la Universidad de Chile, y “Control constitucional, judicial y ético de los parlamentarios”, de Hernán Castillo Barrera y Raimundo Meneses Costadoat, también de la Universidad de Chile.

Debo destacar, en forma especial, la respuesta de los egresados de las Facultades de Derecho chilenas a la convocatoria que, año a año, efectuamos con ocasión de la nueva versión del Premio Tribunal Constitucional. Entendemos que esta modalidad constituye una forma de proyectar nuestra labor en las jóvenes generaciones de abogados, toda vez que los respectivos trabajos deben analizar la jurisprudencia constitucional. Por lo tanto, vemos este Premio, junto con las pasantías que cumplen alumnos de diversas Facultades

de Derecho chilenas en nuestro Tribunal, como un incentivo para entusiasmar a esos jóvenes por el estudio y práctica del derecho público en tiempos que, sin duda, son de “constitucionalización del derecho.” Debo precisar que las aludidas pasantías también han sido realizadas por alumnos y abogados extranjeros, ya sea en el marco de convenios vigentes o por expresa solicitud de alguna Universidad patrocinante.

Por otra parte, se han destinado los correspondientes recursos presupuestarios para distribuir, mensualmente, a los Ministros y abogados que laboramos en este Tribunal, un “Boletín de Jurisprudencia Comparada” que es fruto de la permanente revisión y sistematización de la jurisprudencia constitucional emanada de un número aproximado de 20 Cortes extranjeras y que ha logrado constituirse en un útil elemento de apoyo a la labor jurisdiccional que desarrollamos.

Todo este esfuerzo editorial obedece al trabajo abnegado y eficiente de la Dirección de Estudios del Tribunal, la que, además, elabora, periódicamente, informes específicos requeridos por el Pleno o por las Salas para ilustrar las decisiones que deben adoptarse en las diferentes causas.

## VI. Palabras finales

Distinguidas autoridades, señoras y señores:

Al concluir esta Cuenta Pública, sólo puedo recordar que el Tribunal Constitucional de Chile, regulado en el Capítulo VIII de la Constitución Política y en las disposiciones pertinentes de su ley orgánica constitucional, fue creado por la reforma del año 1970 para solucionar conflictos jurídicos de la más alta trascendencia para la preservación del Estado de Derecho y de la democracia.

Al ser reinstaurado por la Constitución vigente, esa finalidad siguió cumpliendo un rol esencial en tanto que, en los últimos años, además, se ha añadido la complementación de la labor que cumplen los tribunales ordinarios de justicia en la protección de los derechos fundamentales, pese a no ser un tribunal de amparo como sus congéneres del continente. Lo anterior, porque no puede desconocerse que la mayoría de las acciones de inaplicabilidad de que conoce, importan infracciones a los derechos que asegura la Carta Fundamental y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

Como lo ha destacado alguno de mis predecesores en la Presidencia de este órgano, quisiéramos que el acatamiento de las sentencias que pronunciamos fuera indiscutido en la medida que está de por medio la plena vigencia del principio de supremacía constitucional. Sin embargo, ello no siempre ha ocurrido, avalado por el hecho de que la ley no establece el carácter vinculante de nuestras sentencias, ni tampoco nos permite modelar sus efectos, como ocurre en otros países.

En mi opinión personal, lejos de lamentarnos por esa carencia, nuestro esfuerzo diario debe estar orientado al permanente reforzamiento de la calidad de nuestros fallos, es decir, a reforzar el razonamiento constitucional a tal punto que la decisión

esté apoyada en una “*ratio decidendi*” irrefutable y de la cual la primera sea el corolario natural y lógico.

Concluyo reiterando nuestro agradecimiento por vuestra presencia en este solemne acto y doy por terminada la presente Cuenta Pública.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'marisol peña torres', with a large, sweeping flourish extending from the end of the name.

MARISOL PEÑA TORRES

Presidenta

Santiago, 28 de marzo de 2014



# ANEXOS

BCDD 21 ——— P-1/ 22

BCDD 21 ——— P-1/ 22

BCDD 21 ——— P-1/ 22



# Integración del Tribunal Constitucional 2013

## I. Integración del Pleno de Ministros del Tribunal Constitucional:

### A) Hasta el 15 de marzo de 2013, a composición del Tribunal Constitucional era la siguiente:

Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, Presidente.<sup>1</sup>

Ministro señor Marcelo Venegas Palacios.<sup>2</sup>

Ministro señor Hernán Vodanović Schnake.<sup>3</sup>

Ministra señora Marisol Peña Torres.<sup>4</sup>

Ministro señor Francisco Fernández Fredes.<sup>5</sup>

Ministro señor Carlos Carmona Santander.<sup>6</sup>

Ministro señor José Antonio Viera-Gallo Quesney.<sup>7</sup>

Ministro señor Iván Aróstica Maldonado.<sup>8</sup>

Ministro señor Gonzalo García Pino.<sup>9</sup>

Ministro señor Domingo Hernández Emparanza.<sup>10</sup>

---

1 Designado por el Senado a partir del 1° de enero de 2006, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 3 de enero de 2015. El 9 de agosto de 2011, el Tribunal Pleno lo elige como Presidente de la Magistratura, cargo que asume el 26 de agosto de ese mismo año y en el cual cesa el 26 de agosto de 2013, conforme al artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, N° 17.997.



**Tribunal Constitucional al 15 de marzo de 2013**

**De pie (izq. a der.):** Gonzalo García Pino; José Antonio Viera-Gallo Quesney; Carlos Carmona Santander; Hernán Vodanović Schnake; Iván Aróstica Maldonado y Domingo Hernández Emparanza.

**Sentados (izq. a der.):** Marcelo Venegas Palacios; Raúl Bertelsen Repetto (Presidente); Marisol Peña Torres y Francisco Fernández Fredes.

- 2 Designado por la Senado, a propuesta de la Cámara de Diputados, el 17 de enero de 2006, en reemplazo del ex Ministro señor Eugenio Valenzuela Somarriva. Cesa en su cargo el 15 de marzo de 2013. Ejerció como Presidente del Tribunal entre el 28 de agosto de 2009 y el 26 de agosto de 2011.
- 3 Designado por el Senado a partir del 1° de enero de 2006, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 3 de enero de 2015.
- 4 Designada por la Corte Suprema en mayo de 2006. El 4 de mayo de 2009 cesa en su cargo, siendo nombrada nuevamente por la Corte Suprema como Ministra del Tribunal el 8 de junio de 2009, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 10 de junio de 2018.
- 5 Designado por la Corte Suprema el 29 de agosto de 2006, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 29 de agosto de 2015.
- 6 Designado por la Presidenta de la República el 9 de abril de 2009, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 9 de abril de 2018.
- 7 Designado por la Presidenta de la República el 10 de marzo de 2010, en reemplazo del ex Ministro señor Juan Colombo Campbell. Cesa en su cargo el 15 de marzo de 2013.
- 8 Designado por el Presidente de la República el 12 de julio de 2010, en reemplazo del ex Ministro señor José Luis Cea Egaña. Cesa en su cargo de Ministro el 15 de marzo de 2013. El Presidente de la República renovó su designación como Ministro del Tribunal Constitucional el 16 de marzo de 2013, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 16 de marzo de 2022.
- 9 Designado por el Senado, a propuesta de la Cámara de Diputados, en reemplazo del ex Ministro señor Mario Fernández Baeza, asumiendo en el cargo el 8 de abril del 2011. Cesa en su cargo el 15 de marzo de 2013. El Senado, a propuesta de la Cámara de Diputados, lo designa nuevamente como Ministro del Tribunal Constitucional el 6 de marzo de 2012, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 6 de marzo de 2022.
- 10 Designado por la Corte Suprema el 28 de mayo de 2012, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 13 de junio de 2021.

**Suplentes de Ministro:**<sup>11</sup>

Señor Christian Suárez Crothers.

Señor Ricardo Israel Zipper.

**B) A partir del 15 de marzo de 2013 la composición del Tribunal Constitucional pasó a ser la siguiente:**

Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, Presidente.

Ministro señor Hernán Vodanović Schnake.

Ministro señor Francisco Fernández Fredes.

Ministra señora Marisol Peña Torres.

Ministro señor Carlos Carmona Santander.

Ministro señor Iván Aróstica Maldonado.

Ministro señor Gonzalo García Pino.

Ministro señor Domingo Hernández Empanza.

Ministro señor Juan José Romero Guzmán.<sup>12</sup>

Ministra señora María Luisa Brahm Barril.<sup>13</sup>

En Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Constitucional, de 22 de agosto de 2013, la Ministra señora Marisol Peña Torres fue elegida para desempeñarse como Presidenta de la Magistratura desde el día 27 de agosto de ese mismo año, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, N° 17.997.

---

11 Designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, por un período de tres años, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, N° 17.997, según quedó registrado en el Decreto Supremo N° 114, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 18 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial en su edición de 6 de septiembre de 2010.

12 Designado por el Senado, previa propuesta de la Cámara de Diputados, el 6 de marzo de 2013, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 15 de marzo de 2022.

13 Designada por el Presidente de la República el 15 de marzo de 2013, por un período de nueve años. Cesa en su cargo el 15 de marzo de 2022.

14 Designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, por un período de tres años, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, N° 17.997, según quedó registrado en el Decreto Supremo N° 22, de 4 de abril de 2013, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial en su edición de 3 de mayo del mismo año. Se incorporaron al Tribunal prestando el juramento o promesa de rigor, en ceremonia realizada el día 14 de mayo de 2013.



**Tribunal Constitucional entre el 15 de marzo de 2013 y agosto de 2013**

**De pie (izq. a der.):** Juan José Romero Guzmán; Gonzalo García Pino; Iván Aróstica Maldonado; Domingo Hernández Emparanza y María Luisa Brham Barril.

**Sentados (izq. a der.):** Francisco Fernández Fredes; Hernán Vodanović Schnake; Raúl Bertelsen Repetto (Presidente); Marisol Peña Torres y Carlos Carmona Santander.



**Tribunal Constitucional a partir de agosto de 2013**

**De pie (izq. a der.):** María Luisa Brham Barril; Domingo Hernández Emparanza; Iván Aróstica Maldonado; Gonzalo García Pino y Juan José Romero Guzmán.

**Sentados (izq. a der.):** Francisco Fernández Fredes; Raúl Bertelsen Repetto; Marisol Peña Torres (Presidenta); Hernán Vodanović Schnake y Carlos Carmona Santander.



Suplentes de Ministro del Tribunal Constitucional a partir del 14 de mayo de 2013  
Christian Suárez Crothers y Alan Bronfman Vargas junto al Presidente del Tribunal Constitucional,  
Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto.

### *Suplentes de Ministro:* <sup>14</sup>

Señor Christian Suárez Crothers.

Señor Alan Bronfman Vargas.

## II. Integración de las Salas del Tribunal Constitucional:

El acuerdo adoptado con fecha 18 de diciembre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, N° 17.997, dispuso la siguiente distribución de los miembros del Tribunal en sus dos Salas para el año 2013:

### *Primera Sala:*

Ministro señor Marcelo Venegas Palacios (Presidente)

Ministro señor Hernán Vodanović Schnake

Ministro señor Francisco Fernández Fredes

Ministro señor Iván Aróstica Maldonado

Ministro señor Domingo Hernández Emparanza



Sala de Sesiones de las Salas del Tribunal Constitucional.

**Segunda Sala:**

Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto (Presidente)

Ministra señora Marisol Peña Torres

Ministro señor Carlos Carmona Santander

Ministro señor José Antonio Viera-Gallo Quesney

Ministro señor Gonzalo García Pino

La renovación verificada en la integración del Tribunal Constitucional durante el mes de marzo del año 2013 motivó que las Salas del Tribunal quedaran conformadas de la siguiente manera, a partir de esa misma fecha:

**Primera Sala:**

Ministro señor Hernán Vodanović Schnake (Presidente)

Ministro señor Francisco Fernández Fredes

Ministro señor Iván Aróstica Maldonado

Ministro señor Domingo Hernández Emparanza

Ministro señor Juan José Romero Guzmán

**Segunda Sala:**

Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto (Presidente)

Ministra señora Marisol Peña Torres

Ministro señor Carlos Carmona Santander

Ministro señor Gonzalo García Pino

Ministra señora María Luisa Brahm Barril



## Actividad Jurisdiccional 2013



Recepción de la Secretaría del Tribunal Constitucional.

### 2.1. Ingresos 2013

#### 2.1.1. Registro general de ingresos 2013

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
1	2395-13	04-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carolina Simonetti De Groote y Diego Puga Barres respecto del inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
2	2396-13	07-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Ivo Lingua Latorre respecto del inciso primero del artículo 8° de la Ley N° 20.603, que modifica la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad.
3	2397-13	07-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Esteban Sánchez Hermosilla respecto de los artículos 5°, N° 3, en relación al artículo 6° y de los artículos 10 y 11, todos del Código de Justicia Militar.
4	2398-13	08-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Carlos Lara Pavez (Presidente), Jesús Muñoz Gómez (Secretario) y Manuel Garcés Barra (Tesorero), todos del Sindicato de la Empresa Transporte Rural Tur Bus Limitada, derivado de Inter Sur, respecto del inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.
5	2399-13	08-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, respecto del artículo 5°, numeral 3°, del Código de Justicia Militar.
6	2400-13	08-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Manuel Díaz de Valdés Ibarra respecto del artículo 26 del DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de esa Secretaría de Estado y de la Ley de Caminos.
7	2401-13	09-01-2013	CPR Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco (Boletín N° 7914-11).
8	2402-13	10-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por Félix Hojas Ubilla respecto del artículo 207, letra b), del DFL N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley del Tránsito –N° 18.290–.
9	2403-13	10-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Félix Hojas Ubilla respecto del artículo 207, letra b), del DFL N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, N° 18.290.
10	2404-13	14-01-2013	CAA Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Marcelo Rivera Arancibia respecto del artículo 20 del Auto Acordado, de 7 de junio de 2012, del Tribunal Calificador de Elecciones, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.
11	2405-13	16-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por la Municipalidad de la Ligua, representada por su Alcalde Rodrigo Sánchez Villalobos, respecto del artículo 238

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
			del Código de Procedimiento Civil en relación al artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.
12	2406-13	17-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por Guillermo Rivera Sepúlveda y Fresia Sepúlveda Sepúlveda respecto del artículo 159 del Código de Procedimiento Civil.
13	2407-13	17-01-2013	CPR Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que permite la transferencia de la calidad del sostenedor de un establecimiento educacional, sin solución de continuidad (Boletín N° 8696-04).
14	2408-13	22-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por la Juez Subrogante del Juzgado de Familia de Pitrufquén respecto del artículo 206 del Código Civil.
15	2409-13	22-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por Jerónimo Alvear Castillo respecto de los artículos 595 y 598 del Código Orgánico de Tribunales.
16	2410-13	24-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por José Miguel Fernández García Huidobro respecto del artículo 2331 del Código Civil.
17	2411-13	25-01-2013	CPT Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores, que representa la cuarta parte de los miembros en ejercicio del Senado, respecto de los incisos segundo y tercero del nuevo artículo 112 B, introducido por el proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, para fortalecer de protección de principios activos de medicamentos, contenido en el mensaje N° 414-359 (Boletín N° 8183-03).
18	2412-13	29-01-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por José María Lladser Prado respecto del artículo 207, letra b), del DFL N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, N° 18.290.
19	2413-13	01-02-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Orellana y Tamayo Limitada respecto del artículo 8°, numeral noveno, segundo párrafo, parte final de la Ley N° 18.101, que fija normas especiales para el arrendamiento de predios urbanos.
20	2414-13	01-02-2013	CAA Requerimiento de inconstitucionalidad deducido por Marcelo Rivera Arancibia respecto del artículo 20 del Auto Acordado, de 7 de junio de 2012, del Tribunal Calificador de Elecciones, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.
21	2415-13	06-02-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Educacional Minerva Inés González Zepe- da e Hija y Compañía respecto del artículo 437, inciso primero, en la parte que indica, del Código del Trabajo.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
22	2416-13	22-02-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jesús Manzur Saca respecto de los artículos 295, 297 y 340 del Código Procesal Penal.
23	2417-13	28-02-2013	CCO Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Familia de Peñaflores y la Fiscalía Local de Talagante, del Ministerio Público.
24	2418-13	28-02-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Loreto Gomila García respecto del artículo 31, N° 6, inciso tercero, del DL N° 824, de 1974, Ley de Impuesto a la Renta.
25	2419-13	04-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria San Antonio Limitada respecto del inciso cuarto del artículo 171 del Código Tributario.
26	2420-13	05-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nora Nahoe A Vaka respecto del artículo 183, inciso final, de la Ley del Tránsito, N° 18.290.
27	2421-13	12-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Restaurantes de Comida Peruana Limitada respecto del artículo 129 del Código Tributario, del inciso undécimo del artículo 2° de la Ley N° 18.120 y del inciso tercero del artículo 53 del Código Tributario.
28	2422-13	13-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar respecto del artículo 2331 del Código Civil.
29	2423-13	13-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Chilquinta Energía S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
30	2424-13	13-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía Eléctrica del Litoral S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
31	2425-13	13-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Energía Casablanca S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
32	2426-13	13-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Energía Casablanca S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
33	2427-13	13-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Chilquinta Energía S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
34	2428-13	13-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía Eléctrica del Litoral S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
35	2429-13	20-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Contractual Minera Boreal respecto del artículo 569, inciso primero, del Código de Procedimiento Civil.
36	2430-13	21-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Universidad de Los Andes respecto del artículo único de la Ley N° 20.411, que impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas.
37	2431-13	21-03-2013	CPR Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que regula el contrato de seguro (Boletín N° 5185-03).
38	2432-13	27-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Municipalidad de La Ligua respecto del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, en relación al artículo 32 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
39	2433-13	27-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Municipalidad de La Ligua respecto del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, en relación al artículo 32 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
40	2434-13	28-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Preuniversitario Pedro de Valdivia Limitada respecto de los artículos 57, inciso primero, de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, y 172 del Código Sanitario.
41	2435-13	28-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sergio Larraín Sáez respecto del numeral cuarto del artículo 54 de la Ley N° 19.947, de Matrimonio Civil.
42	2436-13	28-03-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por MASVIDA Inversiones S.A. respecto del inciso tercero del artículo 53 del Código Tributario.
43	2437-13	03-04-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A. respecto de los artículos 48 y 108, letra b), de la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.
44	2438-13	03-04-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por INSICO S.A. respecto del artículo 32 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 19.845.
45	2439-13	03-04-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte Suprema respecto del numeral 2° del artículo

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
			culo 202 del DFL Nº 1, de 1968, del Ministerio de Defensa, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.	
46	2440-13	03-04-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte Suprema respecto del literal c) del artículo 3º de la Ley Nº 12.522, que concede a los imponentes de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a los Jubilados de dicha Institución y de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el derecho a cursar montepío a favor de las personas que señala.
47	2441-13	05-04-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por RIGG S.A., respecto del artículo 6º del DFL-1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico de la Tesorería General de la República.
48	2442-13	05-04-2013	CPR	Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la Ley Nº 20.251 (Boletín Nº 7818-14).
49	2443-13	09-04-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julio Herrera Rosales respecto "del Dictamen Nº 44753, de 25 de julio de 2012, de la Contraloría General de la República".
50	2444-13	12-04-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Luis Munizaga Balmaceda respecto del inciso segundo del artículo 103, del DFL Nº 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, Ley General de Bancos.
51	2445-13	17-04-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fidel Reyes Castillo, en representación de Alberto Ortíz Mellado y otros, respecto del artículo 3º, Nº 6, del DFL Nº 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, Orgánica del Consejo de Defensa del Estado.
52	2446-13	18-04-2013	CPR	Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que perfecciona las disposiciones introducidas por la Ley Nº 20.568, sobre inscripción automática y que modernizó el sistema de votaciones (Boletín Nº 8819-06).
53	2447-13	18-04-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Elena Aravena Acevedo respecto de los artículos 15 y 16 del DL Nº 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.
54	2448-13	19-04-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Gallardo Gil respecto "del artículo 32, Nº 10, de la Constitución Política de la República de Chile" y del artículo 493 del Código Orgánico de Tribunales.
55	2449-13	22-04-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Servicio de Impuestos Internos respecto del inci-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
			so segundo del artículo 28 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
56	2450-13	23-04-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Sociedad Contractual Minera Corporación de Desarrollo del Norte S.A. respecto del inciso tercero del artículo 503 del Código del Trabajo.
57	2451-13	23-04-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Director Nacional del Servicio Civil y Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, respecto de los artículos 5°, inciso segundo, y 21, N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
58	2452-13	25-04-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Bravo Herrera respecto del artículo 8° de la Ley N° 17.322, que establece normas sobre cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las Instituciones de Seguridad Social.
59	2453-13	26-04-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Ricardo Vásquez López respecto del inciso final del artículo 34 del D.L. N° 2186, de 1978 –Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones–, en la parte que señala "el que antecede".
60	2454-13	30-04-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eduardo Becerra Márquez respecto del artículo 2331 del Código Civil.
61	2455-13	08-05-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marcela Graciela Adaro Catalán respecto del artículo 177 de Código de Procedimiento Civil.
62	2456-13	09-05-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por la Corte de Apelaciones de Arica respecto de la expresión "por accidentes del trabajo a que se refiere la Ley N° 16.744", contenida en el inciso quinto del artículo cuarto de la Ley N° 19.531, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 20.224, que concede beneficios que indica al personal del Poder Judicial, de la Academia Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
63	2457-13	09-05-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Parques y Jardines La Luz S.A. respecto de los artículos 3°, 4° y 5° del DL 776, de 1925, referidos al procedimiento judicial para la realización de la prenda.
64	2458-13	10-05-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Jorge Soria Quiroga, Alcalde de la Municipalidad de Iquique, respecto del inciso final del artículo 127 de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
65	2459-13	10-05-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
			ducido por Daniel Vásquez Medina respecto del inciso quinto del artículo 11 del Código Tributario.	
66	2460-13	10-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Amec Cade Servicios de Ingeniería Limitada y Amec Cade Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Limitada respecto del inciso primero de los artículos 470 y 472 del Código del Trabajo.
67	2461-13	15-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mauricio Hernández Muñoz respecto del artículo 23, N° 5, del DL N° 825, de 1974, Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
68	2462-13	15-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pablo Merino Moraga respecto del inciso séptimo del artículo 162 del Código del Trabajo.
69	2463-13	16-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hernán Maluk Manzano respecto del inciso final del artículo 40° de la Ley N° 18.287, sobre procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
70	2464-13	17-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Alberto Olivares Arancibia respecto de los artículos 41, inciso final, 126, 128 y 140 de la Ley N° 18.834 –Estatuto Administrativo–.
71	2465-13	17-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Sociedad Comercial La Italiana Ltda. respecto del artículo 21 del Código Tributario.
72	2466-13	22-05-2013	CPR	Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que establece elección directa de los Consejeros Regionales (Boletín N° 7923-06).
73	2467-13	23-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Agrofruta S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.
74	2468-13	27-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Inmobiliaria de Leasing Habitacional Chile S.A. respecto de las normas contenidas en la primera frase del inciso cuarto del artículo 70 y en el inciso segundo del artículo 64 del Código de Comercio.
75	2469-13	28-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pablo Silva-Paredes Paredes "en contra del recurso de protección N° Ingreso 1251-2013", de que conoce la Corte de Apelaciones de Valparaíso.
76	2470-13	31-05-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco respecto del inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
77	2471-13	31-05-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Magda Cristina Quintero Sierra respecto del inciso primero del artículo 27 de la Ley N° 19.947, sobre Matrimonio Civil.
78	2472-13	04-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad El Volcán Chile S.A. respecto del artículo 88 del Código de Procedimiento Civil.
79	2473-13	04-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Isabel López Garay respecto del artículo 4° de la Ley N° 19.531, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 20.224, que establece beneficio para el personal del Poder Judicial, de la Academia Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
80	2474-13	05-06-2013	CCO Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Policía Local de Vallenar y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.
81	2475-13	06-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía Eléctrica del Litoral S.A. respecto del artículo 19 de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
82	2476-13	07-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Cristián Pérez Prado respecto del inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal, en la parte que dispone "cuando lo interpusiere el ministerio público por la exclusión de pruebas decretada por el juez de garantía de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente".
83	2477-13	07-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Renato Trujillo Contreras respecto del artículo 321 del Código Procesal Penal.
84	2478-13	11-06-2013	INC Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Arturo Martínez Molina y otros respecto del inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.
85	2479-13	12-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hernán Ilich Trujillo Aranzáez respecto de los artículos 34, 60, inciso penúltimo, y 63, del Código Tributario.
86	2480-13	12-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Ortúzar Rovirosa respecto del inciso final del artículo 40° de la Ley N° 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
87	2481-13	12-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Bernardo Serrano Rolin respecto del inciso final del artículo 40° de la Ley N° 18.287, que establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.
88	2482-13	14-06-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Norma Troncoso Donoso respecto de los artículos

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
			197 bis del Código del Trabajo, 7° y 8° del DFL N° 44, de 1978, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 16 del DL N° 3.500, de 1980, sobre Nuevo Sistema de Pensiones y, 6° de la Ley N° 20.545, que modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental.	
89	2483-13	14-06-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Henríquez Marich y Agrícola Los Boldos Limitada respecto del artículo 432 del Código de Procedimiento Civil.
90	2484-13	14-06-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rafael Luis Fazio Molina respecto de los artículos 370 y 257, inciso primero, del Código Procesal Penal.
91	2485-13	17-06-2013	CPR	Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo la facultad de excusarse de la obligación de ser vocal de mesa para las mujeres en estado de embarazo y puerperio (Boletín N° 8644-06).
92	2486-13	18-06-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Erico Lillo Viveros respecto del artículo 277 del Código Procesal Penal.
93	2487-13	20-06-2013	CPR	Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que establece la obligación de los canales de televisión de libre recepción de transmitir propaganda electoral para las elecciones primarias presidenciales en los términos que indica (Boletín N° 8895-06).
94	2488-13	21-06-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jesús Villasante Butrón respecto de los artículos 889, 898, inciso primero, y 643 del Código Civil y, del artículo 3°, inciso segundo, de la Ley N° 19.342, que regula derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales.
95	2489-13	28-06-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hipermercado Arauco Limitada y otros respecto del inciso tercero del artículo 53 del Código Tributario.
96	2490-13	03-07-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Michele Guerra Pastén respecto del artículo 6° del Código de Justicia Militar.
97	2491-13	04-07-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Alejandro Marcial Cuellar Segovia respecto de los artículos 77 y 77 bis de la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
98	2492-13	10-07-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, respecto del artículo 5°, N° 3, del Código de Justicia Militar.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
99	2493-13	11-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Enrique Eichin Zambrano respecto del artículo 5º, numerales 1º, inciso primero, y 3º, del Código de Justicia Militar.
100	2494-13	12-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mario Vargas Duranti respecto del artículo 389, letra f), del Código Orgánico de Tribunales.
101	2495-13	19-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por PIZZA PIZZA S.A. respecto de los artículos 166 y 171, inciso segundo, del Código Sanitario.
102	2496-13	19-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por PIZZA PIZZA S.A. respecto de los artículos 166 y 171, inciso segundo, del Código Sanitario.
103	2497-13	19-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por PIZZA PIZZA S.A. respecto de los artículos 166 y 171, inciso segundo, del Código Sanitario.
104	2498-13	19-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por PIZZA PIZZA S.A. respecto de los artículos 166 y 171, inciso segundo, del Código Sanitario.
105	2499-13	19-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por PIZZA PIZZA S.A. respecto de los artículos 166 y 171, inciso segundo, del Código Sanitario.
106	2500-13	19-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por PIZZA PIZZA S.A. respecto de los artículos 166 y 171, inciso segundo, del Código Sanitario.
107	2501-13	24-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por KINGSTON S.p.A. respecto de los artículos 166 y 171, inciso segundo, del Código Sanitario.
108	2502-13	24-07-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jaime Spencer Muixi respecto de los artículos 481, 488 y 490 del Código de Procedimiento Civil.
109	2503-13	01-08-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Alejandra Anabalón Zunino y otras Fiscales del Ministerio Público y la Asociación Nacional de Fiscales del Ministerio Público respecto de la primera parte del inciso segundo del artículo 6º de la Ley N° 20.545, que modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental.
110	2504-13	05-08-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Rodrigo Sánchez Sánchez respecto de la frase "cuando lo interpusiere el Ministerio Público", contenida en el inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
111	2505-13	13-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras respecto de los incisos primero y segundo del artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
112	2506-13	16-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por M.G. Consultores respecto de la letra e) del artículo 11 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
113	2507-13	21-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Servicio Industrial Refinería y Fundición Limitada respecto de los artículos 53, inciso tercero, y 192 del Código Tributario y, del artículo 5° de la Ley N° 20.630, que perfecciona la legislación tributaria y financia la reforma educacional.
114	2508-13	22-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rodrigo Echeverría Covarrubias respecto de los artículos 1591 del Código Civil y 14 de la Ley N° 14.908, que fija el texto definitivo y refundido de la Ley N° 5.750, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.550 (Legislación civil sobre alimentos).
115	2509-13	23-08-2013	CPT	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados, que representa la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, respecto del N° 9 del artículo primero del proyecto de ley que "permite la introducción de la televisión digital terrestre" (Boletín N° 6190-19).
116	2510-13	23-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Iván Perales Ayala respecto del inciso primero del artículo 230 del Código Procesal Penal.
117	2511-13	23-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mario Maureira Frazier y otro respecto del inciso primero del artículo 9° (actual artículo 10) de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
118	2512-13	23-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Alcalde Villalón respecto del artículo único de la Ley N° 20.411, que impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas.
119	2513-13	27-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Myriam Fischmann Torres respecto del artículo 2331 del Código Civil.
120	2514-13	27-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Servicio Industrial Refinería y Fundición Limitada respecto de los artículos 53, inciso tercero, y 192 del Código Tributario y, del artículo 5° de la Ley N° 20.630, que perfecciona la legislación tributaria y financia la reforma educacional.
121	2515-13	27-08-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Servicio Industrial Refinería y Fundición Limitada

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
			respecto de los artículos 53, inciso tercero, y 192 del Código Tributario, y del artículo 5º de la Ley N° 20.630, que perfecciona la legislación tributaria y financia la reforma educacional.
122	2516-13	28-08-2013	<b>CPR</b> Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley sobre procedimiento para otorgar concesiones eléctricas (Boletín N° 8270-08).
123	2517-13	30-08-2013	<b>INA</b> Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carmen Flores Briones respecto del numeral 9º, primer párrafo, del artículo 8º, de la Ley N° 18.101, modificada por la Ley N° 19.866, que moderniza la normativa reguladora de los arrendamientos urbanos.
124	2518-13	30-08-2013	<b>INA</b> Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Trombert Sepúlveda respecto de la parte final del inciso primero del artículo 60 del Libro IV del Código de Comercio, en la parte que establece "si hubiere solicitado su propia quiebra".
125	2519-13	02-09-2013	<b>INA</b> Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Gastón Díaz Norambuena respecto del artículo 1º de la Ley N° 19.989, que establece facultades para la Tesorería General de la República y modifica la Ley N° 19.848, sobre reprogramación de deudas a los fondos de crédito solidario.
126	2520-13	04-09-2013	<b>CPR</b> Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que crea y regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales (Boletín N° 8139-14).
127	2521-13	06-09-2013	<b>INA</b> Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Santa Ana Limitada respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.
128	2522-13	06-09-2013	<b>CPR</b> Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo Suplementario sobre Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Vladivostok, Federación Rusa, el 9 de septiembre de 2012 (Boletín N° 9002-10).
129	2523-13	11-09-2013	<b>CDS</b> Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados, que representa la cuarta parte de los miembros en ejercicio de esa Corporación, respecto del Decreto Supremo N° 40, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
130	2524-13	12-09-2013	<b>INA</b> Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Washington Vidal Duarte y otro respecto del artículo 364 del Código Procesal Penal.
131	2525-13	13-09-2013	<b>CPT</b> Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un gru-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
			po de Senadores, que representa la cuarta parte de los miembros en ejercicio del Senado, respecto de los preceptos que indican del proyecto de ley sobre procedimiento para otorgar concesiones eléctricas (Boletín N° 8270-08).	
132	2526-13	16-09-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Empresa de Seguridad Privada Shield Ltda. respecto de la expresión "antecedentes y demás exigencias que determine el reglamento", contenida en la letra b) del artículo 5° bis del DL N° 3.607, de 1981, que establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados.
133	2527-13	17-09-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Comercial Automotriz Larruy Ltda. respecto del numeral 1° del artículo 43 de la Ley N° 18.175 -Ley de Quiebras-.
134	2528-13	17-09-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Alberto Guzmán Alcalde respecto del artículo único de la Ley N° 20.411, que impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas.
135	2529-13	23-09-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hoteles de Chile S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.
136	2530-13	26-09-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Servando Jordán Jadrievic respecto del artículo 255 del Código de Justicia Militar.
137	2531-13	27-09-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Candia Ltda. E.I.R.L. respecto de la Ley N° 19.995, especialmente su artículo 3°, letras a) y b), y de los artículos 1°, inciso primero, parte segunda, y 65, inciso primero, parte primera, de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.
138	2532-13	02-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Yarur Bascuñán respecto de los artículos 2155 del Código Civil, 693 y 694 del Código de Procedimiento Civil y, 227, N° 3°, del Código Orgánico de Tribunales.
139	2533-13	02-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Yarur Bascuñán respecto de los artículos 2155 del Código Civil, 693 y 694 del Código de Procedimiento Civil y, 227, N° 3°, del Código Orgánico de Tribunales.
140	2534-13	07-10-2013	CCO	Contienda de competencia suscitada entre la Fiscalía Local de Copiapó del Ministerio Público y el Segundo Juzgado de Policía Local de Copiapó.
141	2535-13	09-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Bruno Sommer Catalán y Sebastián Larraín Saa respecto del inciso segundo del artículo 39 de la Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
142	2536-13	09-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corporación Club de Deportes Santiago Wanderers respecto del artículo 19, incisos undécimo, exclusivamente en la frase "aumentado en un cincuenta por ciento", duodécimo y decimotercero, del DL N° 3.500, de 1980, que establece el Nuevo Sistema de Pensiones.
143	2537-13	09-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corporación Club de Deportes Santiago Wanderers respecto del artículo 19, incisos undécimo, exclusivamente en la frase "aumentado en un cincuenta por ciento", duodécimo y decimotercero, del DL N° 3.500, de 1980, que establece el Nuevo Sistema de Pensiones.
144	2538-13	14-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Cristián Herrera González y otro respecto de la letra b) del inciso segundo del artículo 75 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
145	2539-13	15-10-2013	INC	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Jorge Ochsenius Vargas respecto del "artículo 127 de D° material o sustantivo en el Capítulo XV y el artículo 92, su inciso 1°, su última frase, de la Constitución".
146	2540-13	18-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Ferdinando Fadanelli respecto del "artículo 43, inciso primero, 45, 52 y en concordancia al artículo 41 de la Ley de Quiebra N° 18.175".
147	2541-13	19-10-2013	CPT	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados, que representa la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, respecto de los preceptos que indican del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre (Boletín N° 6190-19).
148	2542-13	21-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Aldo Lingua Latorre respecto de las frases que indica del inciso tercero del artículo 182 y del texto íntegro del artículo 183, ambos del Código Tributario.
149	2543-13	21-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Milano S.A., Inmobiliaria e Inversiones Tauro S.A. e Inmobiliaria e Inversiones T&V S.A. respecto de los artículos 2155 del Código Civil, 693 y 694 del Código de Procedimiento Civil y 227, N° 3°, del Código Orgánico de Tribunales.
150	2544-13	25-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juzgado de Familia de Puente Alto respecto de los artículos 22, 25 y segundo transitorio, de la Ley N° 19.947, de Matrimonio Civil.
151	2545-13	25-10-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Violeta Hernández Alvarado respecto del artículo 66, en relación al artículo 61, del DL N° 3.500, de 1980, que establece nuevo sistema de pensiones.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
152	2546-13	25-10-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Henríquez Marich y Agrícola Los Boldos Limitada respecto del artículo 432 del Código de Procedimiento Civil.
153	2547-13	06-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carmen Flores Briones respecto del primer párrafo del numeral 9º del artículo 8º de la Ley Nº 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.
154	2548-13	07-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eagon Lautaro S.A. respecto del artículo 59, Nº 2, de la Ley de Impuesto a la Renta –DL Nº 824, de 1974– y de la Resolución Exenta Nº 1 del año 2003, complementada por las resoluciones exentas Nº 17, de 2 de abril de 2003, y Nº 148, de 23 de noviembre de 2006, todas del Servicio de Impuestos Internos.
155	2549-13	08-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Corporación de Desarrollo S.A. respecto de “la Resolución Exenta Nº 80/2007, de 26 de abril de 2007, dictada por la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos”.
156	2550-13	12-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Agrícola Campusano Ltda. respecto del artículo 12 de la Ley Nº 17.322, que establece normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las Instituciones de Seguridad Social.
157	2551-13	12-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Empresa de Seguridad Privada Shield Limitada respecto de la expresión “antecedentes y demás exigencias que determine el reglamento”, contenida en la letra B del artículo 5 bis del DL Nº 3.607, de 1981, que establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados.
158	2552-13	13-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Tama S.A. respecto de los artículos 54, 55, 56 y 58 de la Ley Nº 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
159	2553-13	20-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Municipalidad de La Ligua respecto del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, en relación al artículo 32 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
160	2554-13	22-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carmen Flores Briones respecto del artículo 8º, numeral 9, segundo párrafo, parte final, de la Ley Nº 18.101, modificada por la Ley Nº 19.866, que moderniza las normas reguladoras de los arrendamientos urbanos.
161	2555-13	25-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Héctor González Gajardo respecto del artículo 20 de la Ley Nº 19.234, modificado por la Ley Nº 19.582, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
162	2556-13	27-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Municipalidad de Independencia respecto del artículo 474 del Código del Trabajo.
163	2557-13	27-11-2013	CPR Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de activos de empresas y personas, perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo, establece la quiebra como causal de término del contrato de trabajo y adecúa normas de otras leyes (Boletín N° 8324-03).
164	2558-13	28-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras respecto del artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y del artículo 7° de la Ley General de Bancos, DFL N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda.
165	2559-13	29-11-2013	CPR Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley sobre interés máximo convencional (Boletines N°s 7786-03, 7890-03 y 7932-03, refundidos).
166	2560-13	29-11-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María de los Ángeles Guzmán Alcalde respecto del artículo único de la Ley N° 20.411, que impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas.
167	2561-13	06-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Antonio Horvath Kiss respecto del artículo 248, letra c), del Código Procesal Penal.
168	2562-13	11-12-2013	CPR Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el límite intercomunal entre Vicuña y Paihuano, en la Región de Coquimbo (Boletín N° 8764-06).
169	2563-13	12-12-2013	CPR Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la Ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la Administración Pública (Boletín N° 9159-05).
170	2564-13	18-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Celestino Córdova Tránsito respecto del artículo 1° de la Ley N° 18.314 (que determina conductas terroristas y fija su penalidad), en relación con los artículos 2°, número 1, y 3°, inciso primero, de la misma ley y de los artículos 474 y 475 del Código Penal.
171	2565-13	20-12-2013	CDS Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados, que representa la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, respecto del Decreto Supremo N° 153, de 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento sobre manifestación expresa de la aceptación del

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
			consumidor en contratos de adhesión de productos y servicios financieros.	
172	2566-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
173	2567-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
174	2568-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
175	2569-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
176	2570-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
177	2571-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
178	2572-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
179	2573-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
180	2574-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
181	2575-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
182	2576-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
183	2577-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
184	2578-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
185	2579-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
186	2580-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
187	2581-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
188	2582-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
189	2583-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
190	2584-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
			de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.	
191	2585-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
192	2586-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
193	2587-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
194	2588-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
195	2589-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
196	2590-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
197	2591-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
198	2592-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley Nº 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
199	2593-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
			de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
200	2594-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
201	2595-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
202	2596-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
203	2597-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
204	2598-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
205	2599-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
206	2600-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
207	2601-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso prime-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	
			ro, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.	
208	2602-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
209	2603-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
210	2604-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
211	2605-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
212	2606-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
213	2607-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
214	2608-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
215	2609-13	26-12-2013	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso prime-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA
			ro, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
216	2610-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
217	2611-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
218	2612-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
219	2613-13	26-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. respecto de los artículos 27, 73, inciso primero, y 78, inciso primero, del Código de Minería, y del artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 18.097, Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras.
220	2614-13	30-12-2013	INA Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juez del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Ríos respecto del artículo 59, inciso cuarto, N° 2, de la Ley de Impuesto a la Renta, DL N° 824, de 1974.

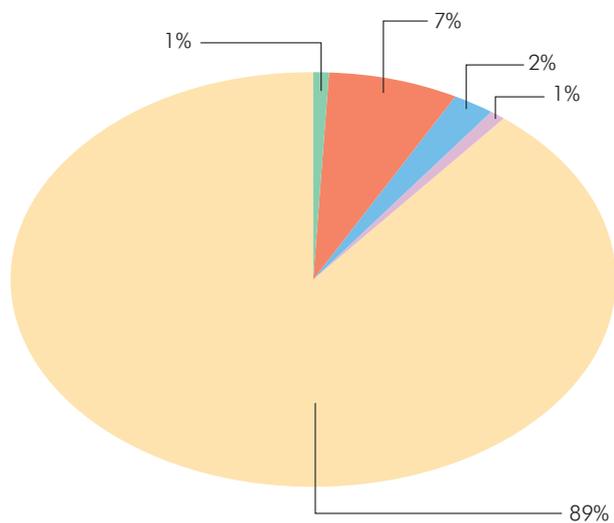


Recepción de la Secretaría del Tribunal Constitucional.

## 2.1.2. Ingresos por materia; comparativo de años 2011, 2012 y 2013

MATERIA	2011	2012	2013
CPR: Control preventivo obligatorio de constitucionalidad (Art. 93, N° 1°, CPR)	24	23	15
CAA: Cuestiones de constitucionalidad sobre Autos Acordados (Art. 93, N° 2°, CPR)	2	7	2
CPT: Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (Art. 93, N° 3°, CPR)	4	9	4
CDFL: Cuestiones sobre la constitucionalidad de un Decreto con Fuerza de Ley (Art. 93, N° 4°, CPR)	0	0	0
CCP: Cuestiones sobre constitucionalidad con relación a la convocatoria a un plebiscito, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Tribunal Calificador de Elecciones (Art. 93, N° 5°, CPR)	0	0	0
INA: Cuestiones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de preceptos legales (Art. 93, N° 6°, CPR)	229	197	192
INC: Cuestiones de inconstitucionalidad de preceptos legales declarados previamente inaplicables (Art. 93, N° 7°, CPR)	1	0	2
RPL: Reclamo en caso de que el Presidente de la República promulgue un texto diverso del que constitucionalmente corresponda. (Art. 93, N° 8°, CPR)	0	1	0
CDR: Cuestiones de constitucionalidad de un Decreto o Resolución del Presidente de la República que la Contraloría General de la República haya representado por estimarlo inconstitucional (Art. 93, N° 9°, CPR)	0	0	0
IPP: Inconstitucionalidad de organizaciones y de movimientos o partidos políticos, y declaración de responsabilidad de las personas que hubieran tenido participación en los hechos que motivaron la declaración de inconstitucionalidad, en conformidad a lo dispuesto en los párrafos sexto, séptimo y octavo del N° 15° del artículo 19 de la Constitución Política (Art. 93, N° 10, CPR)	0	0	0
INF: Informe al Senado en relación a la inhabilidad del Presidente de la República o del Presidente electo y declaración de los motivos de la dimisión del cargo de Presidente de la República, para admitirla o desecharla (Art. 93, N° 11, CPR)	0	0	0
CCO: Contendidas de competencia entre autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia que no correspondan al Senado (Art. 93, N° 12, CPR)	7	1	3
INHM: Inhabilidades constitucionales o legales que afecten a una persona para ser designada Ministro de Estado, permanecer en dicho cargo o desempeñar simultáneamente otras funciones (Art. 93, N° 13, CPR)	0	0	0
INH P: Inhabilidades e incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de parlamentario (Art.93, N° 14,CPR)	1	0	0
CINH: Calificación de inhabilidad invocada por un parlamentario en los términos del inciso final del artículo 60 de la Constitución Política y pronunciamiento sobre su renuncia al cargo (Art. 93, N° 15,CPR)	0	0	0
CDS: Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (Art. 93, N° 16, CPR)	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>268</b>	<b>238</b>	<b>220</b>

### 2.1.3. Ingresos por materia 2013



- INA (Art. 93 N° 6, CPR): 89%
- CAA (Art. 93 N° 2, CPR): 1%
- CPR (Art. 93 N° 1, CPR): 7%
- CPT (Art. 93 N° 3, CPR): 2%
- CCO (Art. 93 N° 12, CPR): 1%

### 2.1.4. Ingresos mensuales clasificados por materia 2013

Mes	CPR	CPT	CCO	INA	CAA	INC	CDS	Total
Enero	2	1	-	14	1	-	-	18
Febrero	-	-	1	4	1	-	-	6
Marzo	1	-	-	17	-	-	-	18
Abril	2	-	-	16	-	-	-	18
Mayo	1	-	-	16	-	-	-	17
Junio	2	-	1	14	-	1	-	18
Julio	-	-	-	13	-	-	-	13
Agosto	1	1	-	14	-	-	-	16
Septiembre	2	1	-	9	-	-	1	13
Octubre	-	1	1	12	-	1	-	15
Noviembre	2	-	-	12	-	-	-	14
Diciembre	2			51			1	54
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>192</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>220</b>

CPR: Control preventivo obligatorio de constitucionalidad (Art. 93, N° 1°, CPR)

CPT: Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (Art. 93, N° 3°, CPR)

CCO: Contendas de competencia entre autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia que no correspondan al Senado (Art. 93, N° 12, CPR)

INA: Cuestiones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de preceptos legales (Art. 93, N° 6°, CPR)

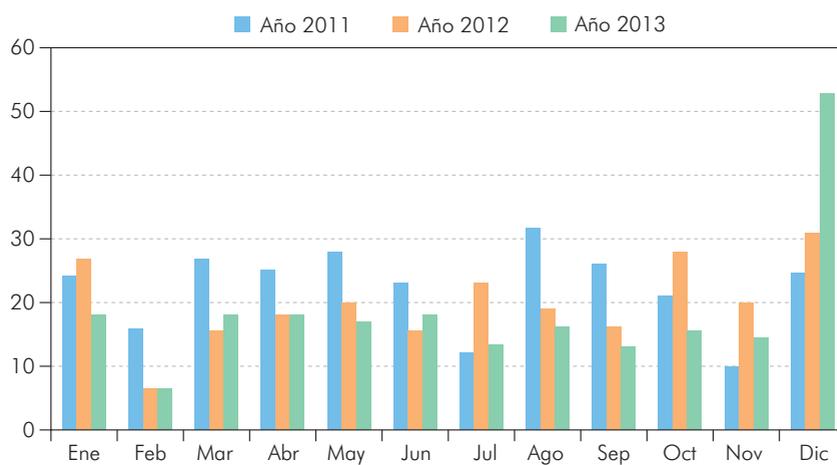
CAA: Cuestiones de constitucionalidad sobre Autos Acordados (Art. 93, N° 2°, CPR)

INC: Cuestiones de inconstitucionalidad de preceptos legales previamente declarados inaplicables (Art. 93, N° 7°, CPR)

CDS: Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (Art. 93, N° 16, CPR)

## 2.1.5. Ingresos mensuales; comparativo de años 2011, 2012 y 2013

Mes	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Enero	24	27	18
Febrero	16	6	6
Marzo	27	15	18
Abril	25	18	18
Mayo	28	20	17
Junio	23	15	18
Julio	12	23	13
Agosto	32	19	16
Septiembre	26	16	13
Octubre	21	28	15
Noviembre	10	20	14
Diciembre	24	31	54
<b>Total</b>	<b>268</b>	<b>238</b>	<b>220</b>



### 2.1.6. Distribución de ingresos al Pleno y a las Salas 2013

Distribución de ingresos al Pleno y a las Salas del Tribunal	
Pleno	23
Primera Sala	78
Segunda Sala	119
<b>Total</b>	<b>220</b>



Audiencia Pública verificada en procesos sobre requerimientos de inconstitucionalidad de preceptos del proyecto de ley que modifica la Ley de Pesca. (Roles N° 2.386, 2.387 acumulados con Rol N° 2.388). 9 de enero de 2013.



Sala de Audiencias del Pleno.

## 2.2. Término de procesos 2013

### 2.2.1. Registro general de sentencias definitivas 2013. (Ordenadas por materia y Rol del proceso)

*Sentencias definitivas recaídas en procesos de control preventivo obligatorio de constitucionalidad de las leyes que interpreten algún precepto de la Constitución, de las leyes orgánicas constitucionales y de las normas de un tratado que versen sobre materias propias de estas últimas, antes de su promulgación (artículo 93 N° 1° de la Constitución Política de la República):*

1. **STC Rol 2389-12.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que regula la transacción comercial de productos agropecuarios (Boletín N° 7484-01).
2. **STC Rol 2390-12.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura (Boletín N° 8091-21).
3. **STC Rol 2401-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco (Boletín N° 7914-11).
4. **STC Rol 2407-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que permite la transferencia de la calidad del sostenedor de un establecimiento educacional, sin solución de continuidad (Boletín N° 8696-04).
5. **STC Rol 2431-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que regula el contrato de seguro (Boletín N° 5185-03).
6. **STC Rol 2442-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que renueva y modifica el procedimiento de regularización de ampliaciones de viviendas sociales contemplado en la Ley N° 20.251 (Boletín N° 7818-14).
7. **STC Rol 2446-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que perfecciona las disposiciones introducidas por la ley N° 20.568 sobre inscripción automática y que modernizó el sistema de votaciones (Boletín N° 8819-06).
8. **STC Rol 2466-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que establece elección directa de los Consejeros Regionales (Boletín N° 7923-06).
9. **STC Rol 2485-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de

Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo la facultad de excusarse de la obligación de ser vocal de mesa para las mujeres en estado de embarazo y puerperio (Boletín N° 8644-06).

10. **STC Rol 2487-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que establece la obligación de los canales de televisión de libre recepción de transmitir propaganda electoral para las elecciones primarias presidenciales en los términos que indica (Boletín N° 8895-06).
11. **STC Rol 2516-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley sobre procedimiento para otorgar concesiones eléctricas (Boletín N° 8270-08).
12. **STC Rol 2520-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que crea y regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales (Boletín N° 8139-14).
13. **STC Rol 2522-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo Suplementario sobre Inversiones del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Vladivostok, Federación Rusa, el 9/9/12 (Boletín N° 9002-10).
14. **STC Rol 2557-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de activos de empresas y personas, perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo, establece la quiebra como causal de término del contrato de trabajo y adecua normas de otras leyes (Boletín N° 8324-03).
15. **STC Rol 2559-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley sobre interés máximo convencional (Boletines N°s 7786-03, 7890-03 y 7932-03, refundidos).
16. **STC Rol 2562-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el límite intercomunal entre Vicuña y Pihuan, en la Región de Coquimbo (Boletín N° 8764-06).
17. **STC Rol 2563-13.** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la Administración Pública (Boletín N° 9159-05).

*Sentencias definitivas dictadas en procesos sobre requerimientos de inaplicabilidad de un precepto legal cuya aplicación en cualquier gestión que se siga ante un tribunal ordinario o especial, resulte contraria a la Constitución (artículo 93 N° 6° de la Constitución Política de la República):*

*A. Sentencias que acogen requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:*

18. **STC Rol 2029-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte de Apelaciones de Talca respecto del artículo 237 del DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa –Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas–.
19. **STC Rol 2216-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por el Juez titular del Segundo Juzgado de Letras de Calama, respecto del artículo 96, en relación al artículo 93, ambos del Código Tributario.
20. **STC Rol 2246-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el señor Subsecretario General de la Presidencia, en representación del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y señor Ministro Secretario General de la Presidencia, por sí, respecto del inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la parte que dice “y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento”.
21. **STC Rol 2255-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Amenábar Edwards respecto del artículo 2331 del Código Civil.
22. **STC Rol 2273-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el ciudadano haitiano Daniel Alerte respecto de los artículos 13, 64 N° 2, y 67 del DL N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
23. **STC Rol 2292-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Paola Riveros Reygadas respecto de los artículos 276 y 334 del Código Procesal Penal.
24. **STC Rol 2320-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Fernanda Vila Piérart y otro respecto de las expresiones “en la forma que determine el reglamento” e “inválido”, contenidas en la letra a) del artículo tercero del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el sistema único de prestaciones familiares, contenido en el D.L. N° 307, de 1974.
25. **STC Rol 2341-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Alejandro Fainé Maturana respecto del inciso cuarto del artículo 8° de la Ley N° 19.640, de 1999, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

26. **STC Rol 2377-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte de Apelaciones de Rancagua respecto del artículo 75 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
27. **STC Rol 2410-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por José Miguel Fernández García Huidobro respecto del artículo 2331 del Código Civil.
28. **STC Rol 2470-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Jueza Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, respecto del inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.

***B. Sentencias que rechazan requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:***

29. **STC Rol 2038-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por IPEC Construcciones Limitada respecto del inciso tercero del artículo 3° de la Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios –DL N° 825, de 1974–.
30. **STC Rol 2104-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones MC & MC II Limitada respecto de los artículos 23, inciso tercero, y 24, inciso primero, del DL N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
31. **STC Rol 2133-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Banco de Chile respecto de la oración final del artículo 4°, inciso primero, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
32. **STC Rol 2134-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Mañío Limitada respecto de los artículos 23, inciso tercero, y 24, inciso primero, ambos del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
33. **STC Rol 2135-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Lingue Limitada respecto del artículo 23, inciso tercero, del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
34. **STC Rol 2137-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rentas Urbanas S.A. y otro respecto del artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.
35. **STC Rol 2141-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentando por Inversiones Luma Limitada respecto de los artículos 23, inciso tercero, y 24, inciso primero, ambos del DL N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
36. **STC Rol 2143-11.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Antonella Sciaraffia Estrada respecto del inciso tercero del artículo 551 del Código Orgánico de Tribunales, en la parte que establece “que el tribunal superior colegiado resolverá la apelación a que se refiere en cuenta, salvo que estime necesario”, y del numeral 4° del artículo 544 del mismo cuerpo legal.

37. **STC Rol 2161-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. (CONAFE) y Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT) respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
38. **STC Rol 2163-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por CGE Distribución S.A., Empresa Eléctrica Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y Empresa Eléctrica de Talca S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
39. **STC Rol 2166-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Minera Límite S.A. respecto del inciso primero del artículo 70 del Código de Minería y del inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.573, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.
40. **STC Rol 2167-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Minera Límite S.A. respecto del inciso primero del artículo 70 del Código de Minería y el inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.573, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.
41. **STC Rol 2168-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Minera Límite S.A. respecto del inciso primero del artículo 70 del Código de Minería y del inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.573, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.
42. **STC Rol 2169-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Minera Límite S.A. respecto del inciso primero del artículo 70 del Código de Minería y del inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.573, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.
43. **STC Rol 2170-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Minera Límite S.A. respecto del inciso primero del artículo 70 del Código de Minería y del inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.573, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.
44. **STC Rol 2171-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Minera Límite S.A. respecto del inciso primero del artículo 70 del Código de Minería y del inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.573, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.
45. **STC Rol 2172-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Minera Límite S.A. respecto del inciso primero del artículo 70 del Código de Minería y del inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.573, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.

46. **STC Rol 2173-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Minera Límite S.A. respecto del inciso primero del artículo 70 del Código de Minería y del inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 19.573, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.
47. **STC Rol 2186-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Luis Méndez Berrios, Presidente del Sindicato de Trabajadores de Empresa Buses Ahumada, respecto del inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.
48. **STC Rol 2187-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Patricio Retamal Acuña, en representación de Carlos Farías Ramírez, respecto de los artículos 299, N° 3, 431 y 433 del Código de Justicia Militar.
49. **STC Rol 2190-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. (CONAFE) y Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT) respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
50. **STC Rol 2192-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juez titular del Juzgado de Familia de Melipilla respecto del inciso tercero del artículo 5° transitorio de la Ley N° 19.585, que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.
51. **STC Rol 2195-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nel Greeven Bobadilla, Juez titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto del artículo 206 del Código Civil.
52. **STC Rol 2196-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juez titular del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, respecto del artículo 86 del Decreto Ley 3.500, de 1980, que establece el Nuevo Sistema de Pensiones.
53. **STC Rol 2198-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por CGE Distribución S.A. (CGED), Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (EMELECTRIC) y otras respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
54. **STC Rol 2200-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juez titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto del artículo 206 del Código Civil.
55. **STC Rol 2204-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Inmobiliaria Los Acantos Golf Limitada respecto del inciso cuarto del artículo 171 del Código Tributario.
56. **STC Rol 2207-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juez titular del Primer Juzgado de Familia de Santiago, respecto de los artículos 22, 25 y segundo transitorio de la Ley N° 19.947 –Nueva Ley de Matrimonio Civil–.

57. **STC Rol 2213-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Bustos Santelices, Presidente (s), Johnny Ledezma Marín, Secretario, Jorge Muñoz Ibagón, todos del Sindicato de Empresa N° 6 Social Coquimbo, respecto del inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.
58. **STC Rol 2215-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Jueza titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto de los artículos 206 del Código Civil y 5° transitorio de la Ley N° 19.585, que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.
59. **STC Rol 2225-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte de Apelaciones de Talca respecto de los artículos 21 del Código Tributario y 23, N° 5, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios –DL N° 825, de 1974–.
60. **STC Rol 2236-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Tercer Juzgado de Policía Local de Temuco respecto de los artículos 207, letra b), de la Ley N° 18.290 –Ley de Tránsito–, y 39 y 40 de la Ley N° 18.287 –Ley sobre Procedimiento ante Juzgados de Policía Local–.
61. **STC Rol 2237-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Edwin Dimter Bianchi respecto del artículo 2331 del Código Civil.
62. **STC Rol 2244-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Álvaro Salinero Blázquez y otro respecto del artículo 781, inciso primero, del Código de Procedimiento Civil.
63. **STC Rol 2250-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Andrea Llanos Ojeda, Juez titular del Juzgado de Garantía de San Pedro de La Paz, y Luz Adriana Celedón Bulnes y Paola Andrea Rivas Mardones, Juezas titulares del Cuarto Juzgado de Familia de Santiago, respecto de la primera parte del inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.
64. **STC Rol 2252-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Ximena Guzmán Domínguez y otros respecto del DFL N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación, y en especial de sus artículos 12, letras c), y h), y 4°; del artículo 2° de la Ley N° 18.663, interpretativo del citado artículo 12 letra h), y del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Administrativo.
65. **STC Rol 2257-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la ciudadana haitiana Sonia Fortilus respecto de los artículos 13, 64, N° 2°, y 67 del DL N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
66. **STC Rol 2259-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Banco Bilbao Viscaya Argentaria Chile (BBVA) respecto del inciso cuarto del artículo 171 del Código Tributario.

67. **STC Rol 2264-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por CGE Distribución S.A. respecto del artículo 15, inciso primero, de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
68. **STC Rol 2265-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juez de Familia de Valparaíso, respecto del artículo 14 de la Ley N° 14.908 (Legislación civil sobre alimentos).
69. **STC Rol 2275-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Héctor Lam Won y otros pensionados respecto del artículo primero de la Ley N° 18.413, que sustituye por el año 1985 el sistema de reajuste de pensiones y modifica el sistema de subsidio de cesantía y otras normas tributarias y presupuestarias que indica.
70. **STC Rol 2278-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Williamson Benaprés respecto de los artículos 5°, inciso segundo, y 21°, N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285.
71. **STC Rol 2279-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mónica Pérez Obreque Comercial Farmacéutica y Perfumería E.I.R.L. respecto de los artículos 132, inciso undécimo, y duodécimo, en relación a los artículos 63, inciso segundo, y 64, del Código Tributario.
72. **STC Rol 2290-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Dirección Nacional del Servicio Civil respecto de los artículos 5°, inciso segundo, y 21°, N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
73. **STC Rol 2296-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Boero Villagrán, Juez titular del Juzgado de Letras, Garantía, y Familia de Purén, respecto del artículo 206 del Código Civil.
74. **STC Rol 2301-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Arturo Orellana Ulloa respecto del artículo 1° de la Ley N° 19.989, que establece facultades para la Tesorería General de la República y modifica la Ley N° 19.848, sobre reprogramación de deudas a los fondos de crédito solidario.
75. **STC Rol 2303-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Jueza titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto del artículo 206 del Código Civil.
76. **STC Rol 2306-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Palma Bustamante respecto del artículo 225 del Código Civil.
77. **STC Rol 2312-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eduardo Castro Gómez respecto del inciso cuarto, del artículo 348 del Código Procesal Penal.
78. **STC Rol 2314-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Domingo Soto López respecto de la parte final del artículo 389 del Código Procesal Penal.

79. **STC Rol 2319-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Vargas Barrios respecto de los artículos 25, 25 bis y 26 bis del Código del Trabajo.
80. **STC Rol 2321-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 25, 25 bis, 26 y 26 bis del Código del Trabajo.
81. **STC Rol 2322-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Miguel Antonio Muñoz Cartagena respecto de los artículos 25, 25 bis y 26 bis del Código del Trabajo.
82. **STC Rol 2325-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Servilibros S.A. respecto del numeral noveno, parte final, del artículo 8° de la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos.
83. **STC Rol 2330-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el señor Ministro del Interior y Seguridad Pública respecto del inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal.
84. **STC Rol 2333-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Jueza Titular del Tribunal de Familia de Coyhaique, respecto de los incisos tercero y cuarto del artículo 5° transitorio de la Ley N° 19.585, que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.
85. **STC Rol 2335-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fernando Vargas Llanos respecto del artículo 88 del Código de Procedimiento Civil.
86. **STC Rol 2337-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Elena Lavín Llona respecto de los artículos 38, inciso tercero, y 38 bis de la Ley N° 18.933 –Ley de Isapres–.
87. **STC Rol 2340-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Sindicato Nacional Pullman Sur respecto del artículo 25, inciso primero, del Código del Trabajo.
88. **STC Rol 2357-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Leyla Chahín Valenzuela y otros Fiscales del Ministerio Público respecto del inciso segundo del artículo 6° de la Ley N° 20.545, que modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental.
89. **STC Rol 2356-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. (CONAFE) y Empresa Eléctrica Atacama S.A. (EMELAT) respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
90. **STC Rol 2368-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sonia Ríos Reinoso respecto del artículo 15 de la Ley N° 18.020 –sobre Subsidio Familiar para personas de escasos recursos– y del inciso primero del artículo 151 de la Ley N° 18.834 –Estatuto Administrativo–.

91. **STC Rol 2369-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Inés Roa Arce respecto del artículo 15 de la Ley N° 18.020 –sobre Subsidio Familiar para personas de escasos recursos– y del inciso primero del artículo 151 de la Ley N° 18.834 –Estatuto Administrativo–.
92. **STC Rol 2370-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Cecilia Díaz Cuevas respecto del artículo 15 de la Ley N° 18.020 –sobre Subsidio Familiar para personas de escasos recursos– y del inciso primero del artículo 151 de la Ley N° 18.834 –Estatuto Administrativo–.
93. **STC Rol 2373-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por CGE Distribución S.A., Empresa Eléctrica Melipilla, Colchagua y Maule S.A., Empresa Eléctrica de Talca S.A. y Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
94. **STC Rol 2381-12.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Empresas Ariztía S.A. respecto del artículo 29 del DL N° 211, de 1973, que fija las normas para la defensa de la libre competencia; con tal objeto previene y sanciona las prácticas monopólicas y crea las comisiones y servicios que indica.
95. **STC Rol 2398-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad deducido por Carlos Lara Pavez, presidente, Jesús Muñoz Gómez, secretario, y Manuel Garcés Barra, tesorero, todos del Sindicato de Empresa Transporte Rural Tur Bus Limitada, derivado de Inter Sur, respecto del inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.
96. **STC Rol 2402-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por Félix Hojas Ubilla respecto del artículo 207, letra b), del DFL N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley del Tránsito –N° 18.290–.
97. **STC Rol 2403-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulado por Félix Hojas Ubilla respecto del artículo 207, letra b), del DFL N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley del Tránsito –N° 18.290–.
98. **STC Rol 2422-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar respecto del artículo 2331 del Código Civil.
99. **STC Rol 2423-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Chilquinta Energía S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
100. **STC Rol 2424-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Compañía Eléctrica del Litoral S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

101. **STC Rol 2425-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Energía Casablanca S.A. respecto del artículo 16 B de la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
102. **STC Rol 2430-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Universidad de Los Andes respecto del artículo único de la Ley N° 20.411, que impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas.
103. **STC Rol 2439-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte Suprema respecto del numeral 2° del artículo 202 del DFL N° 1, de 1968, del Ministerio de Defensa, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
104. **STC Rol 2440-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte Suprema respecto del literal c) del artículo 3° de la Ley N° 12.522, que concede a los imponentes de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a los Jubilados de dicha Institución y de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el derecho a cursar montepío a favor de las personas que señala.
105. **STC Rol 2447-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Elena Aravena Acevedo respecto de los artículos 15 y 16 del DL N° 2.695, de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.
106. **STC Rol 2452-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Bravo Herrera respecto del artículo 8° de la Ley N° 17.322, que establece normas sobre cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las Instituciones de Seguridad Social.
107. **STC Rol 2468-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Inmobiliaria de Leasing Habitacional Chile S.A. respecto de las normas contenidas en la primera frase del inciso cuarto del artículo 70 y en el inciso segundo del artículo 64, ambas del Código de Comercio.
108. **STC Rol 2512-13.** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julia Alcalde Villalón respecto del artículo único de la Ley N° 20.411, que impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas.

*Sentencias definitivas recaídas en procesos relativos a cuestiones sobre constitucionalidad suscitadas durante la tramitación de los proyectos de ley o de reforma constitucional y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso (Artículo 93 N° 3° de la Constitución Política de la República):*

109. **STC Rol 2358-12.** Requerimiento presentado por un grupo de Diputados, que representan la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, respecto de la inconstitucionalidad del N° 9 del artículo único del proyecto de ley que “permite la introducción de la televisión digital terrestre”(Boletín N° 6190-19).
110. **STC Rol 2367-12.** Requerimiento presentado por un grupo de Diputados, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio del Senado, respecto de la inconstitucionalidad del artículo 3° del proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte (Boletín N° 8085-29).
111. **STC Rol 2386-12.** Requerimiento presentado por un grupo de Senadores, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio del Senado, para que se declare la inconstitucionalidad de los artículos 1°, numeral 19, y segundo transitorio, del proyecto de ley que modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones (Boletín N° 8091-21).
112. **STC Rol 2387-12.** Requerimiento presentado por un grupo de Senadores, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio del Senado, para que se declare la inconstitucionalidad del artículo 1°, numerales 20, 3°, letra c), y 48, del proyecto de ley que modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones (Boletín N° 8091-21).
113. **STC Rol 2388-12.** Requerimiento presentado por un grupo de Diputados, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, para que se declare la inconstitucionalidad del artículo 1°, numeral 20; letra c) del número 3° y número 48 del proyecto de ley que modifica, en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones (Boletín N° 8091-21).
114. **STC Rol 2411-13.** Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio del Senado, respecto de los incisos segundo y tercero del nuevo artículo 112 B, introducidos por el proyecto de ley que modifica la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, para fortalecer la protección de principios activos de medicamentos, contenidos en el Mensaje N° 414-359 (Boletín N° 8183-03).

115. **STC Rol 2509-13.** Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados, que representa más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, respecto del N° 9 del artículo primero del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre (Boletín N° 6190-19).
116. **STC Rol 2525-13.** Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores, que representan más de la cuarta parte de los miembros en ejercicio del Senado, respecto de los preceptos que indican del proyecto de ley sobre procedimiento para otorgar concesiones eléctricas (Boletín N° 8270-08).
117. **STC Rol 2541-13.** Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados, que representan la cuarta parte de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, respecto de los preceptos que indican del proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre (Boletín N° 6190-19).

***Sentencias definitivas recaídas en procesos sobre requerimientos de inconstitucionalidad de un precepto legal declarado previamente inaplicable (artículo 93 N° 7° de la Constitución Política de la República):***

118. **STC Rol 2081-11.** Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Nel Greeven Bobadilla respecto del artículo 206 del Código Civil.
119. **STC Rol 2539-13.** Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Jorge Ochsenius Vargas respecto del “artículo 127 de D° material o sustantivo en el Capítulo XV y el artículo 92, su inciso 1°, su última frase, de la Constitución”.
120. **STC Rol 2478-13.** Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Arturo Martínez Molina y otros respecto del inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.

***Sentencias definitivas recaídas en procesos sobre contiendas de competencia suscitadas entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia, que no correspondan al Senado (artículo 93 N° 12° de la Constitución Política de la República):***

121. **STC Rol 2417-13.** Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Familia de Peñaflor y la Fiscalía Local de Talagante del Ministerio Público.
122. **STC Rol 2474-13.** Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Policía Local de Vallenar y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

*Sentencia definitiva pronunciada en proceso sobre cuestiones de constitucionalidad de los Autos Acordados dictados por la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones y el Tribunal Calificador de Elecciones (artículo 93 N° 2° de la Constitución Política de la República):*

123. STC Rol 2243-12. Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Eduardo Martínez Machuca, Alcalde de la Municipalidad de La Calera, respecto del artículo 15 del Auto Acordado sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales de la Corte Suprema.



Trabajo del Pleno del Tribunal Constitucional.  
Sala de Sesiones.

### 2.2.2. Sentencias definitivas dictadas mensualmente y por materia 2013 (incluyendo arrastre de años 2011 y 2012)\*

Mes	CPR	INA	CPT	CAA	CCO	INC	Total
Enero	3	20	5	-	-		28
Febrero	-	-	-	-	-		-
Marzo	-	5	1	-	1	1	8
Abril	4	9	-	-	-		13
Mayo	1	7	-	-	-		8
Junio	2	4	-	-	-		6
Julio	-	5	-	-	-	1	6
Agosto	-	9	-	-	1		10
Septiembre	3	11	1	1	-		16
Octubre	-	8	1	-	-	1	10
Noviembre	-	6	1	-	-		7
Diciembre	4	7	-	-	-	-	11
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>91</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>123</b>

CPR: Control preventivo obligatorio de constitucionalidad (Art. 93, N° 1°, CPR)

INA: Cuestiones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de preceptos legales (Art. 93, N° 6°, CPR)

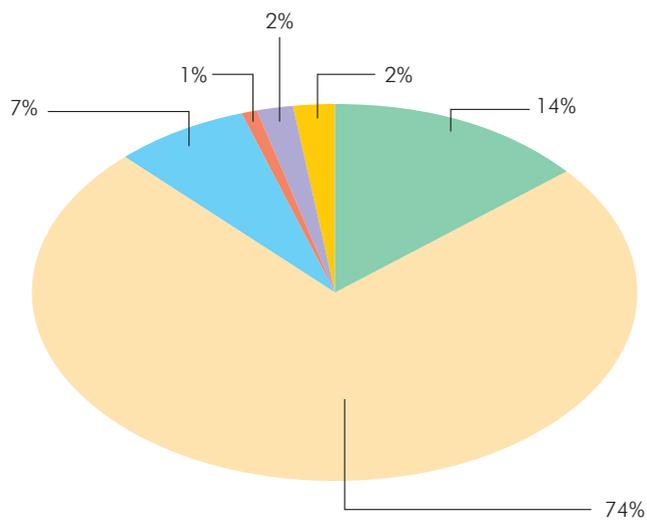
CPT: Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (Art. 93, N° 3°, CPR)

CCO: Contienda de competencia entre autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia que no correspondan al Senado (Art. 93, N° 12, CPR)

CAA: Cuestiones de constitucionalidad sobre Autos Acordados (Art. 93, N° 2°, CPR)

INC: Cuestiones de inconstitucionalidad (Art. 93, N° 7°, CPR)

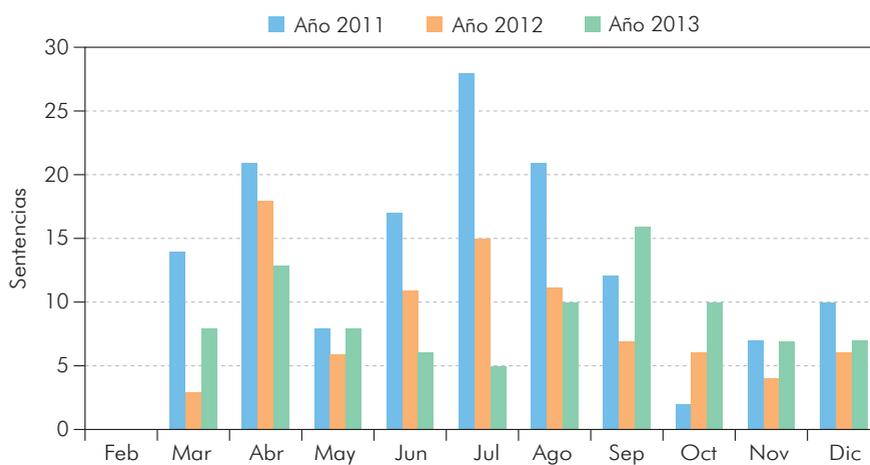
\* Son en total 81 las sentencias definitivas recaídas en procesos de arrastre de 2011 y 2012, que se dictaron por el Tribunal durante el año 2013.



- CPR (Art. 93, N° 1, CPR): 14%
- INA (Art. 93, N° 6, CPR): 74%
- CPT (Art. 93, N° 3, CPR): 7%
- CCA (Art. 93, N° 2, CPR): 1%
- CCO (Art. 93, N° 12, CPR): 2%
- INC (Art. 93, N° 7, CPR): 2%

### 2.2.3. Registro mensual de sentencias definitivas: comparación de años 2011, 2012 y 2013

Mes	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Enero	24	9	28
Febrero	0	0	-
Marzo	14	3	8
Abril	21	18	13
Mayo	8	6	8
Junio	17	11	6
Julio	28	15	6
Agosto	21	11	10
Septiembre	12	7	16
Octubre	2	6	10
Noviembre	7	4	7
Diciembre	10	6	11
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>96</b>	<b>123</b>



#### 2.2.4. Sentencias de inadmisibilidad dictadas mensualmente y por materia (incluyendo arrastre de año 2012)\*

Mes	INA	CAA	CDS	Total
Enero	12	2	-	14
Febrero	2	-	-	2
Marzo	6	-	-	6
Abril	2	-	-	2
Mayo	4	-	-	4
Junio	9	-	-	9
Julio	12	-	-	12
Agosto	3	-	-	3
Septiembre	2	-	1	3
Octubre	6	-	-	6
Noviembre	6	-	-	6
Diciembre	5	-	-	5
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>72</b>

INA: Cuestiones de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de preceptos legales (Art. 93, N° 6°, CPR)

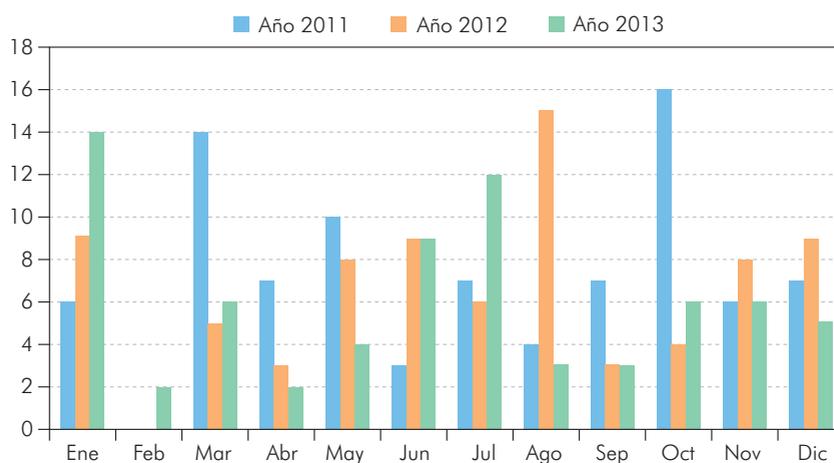
CAA: Cuestiones de constitucionalidad sobre Autos Acordados (Art. 93, N° 2°, CPR)

CDS: Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (Art. 93, N° 16, CPR)

\* Son en total 8 las sentencias de inadmisibilidad recaídas en procesos de arrastre de 2012 que se dictaron por el Tribunal durante el año 2013.

### 2.2.5. Sentencias de inadmisibilidad dictadas mensualmente; comparación de años 2011, 2012 y 2013

Mes	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Enero	6	9	14
Febrero	0	0	2
Marzo	14	5	6
Abril	7	3	2
Mayo	10	8	4
Junio	3	9	9
Julio	7	6	12
Agosto	4	15	3
Septiembre	7	3	3
Octubre	16	4	6
Noviembre	6	8	6
Diciembre	7	9	5
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>79</b>	<b>72</b>



### 2.3. Estadística general de asuntos tramitados durante el año 2013

Estadística general de asuntos tramitados durante el año 2013	
Ingreso total en 2013	220
Causas de arrastre 2011 Y 2012	99
Total en tramitación 2013	319
Terminados en 2013	221
Procesos pendientes al 31 diciembre de 2013	<b>98</b>

Termino de los procesos	
Sentencias definitivas	123
Sentencias de inadmisibilidad	72
No admite a tramitación	10
Desistimientos	3
Retiros	1
Por no presentado	12
<b>Total</b>	<b>221</b>

Procesos pendientes al 31 de diciembre de 2013	
En estado de acuerdo	44
Ingresados en Rol de Asuntos en Estado de Tabla	5
En tramitación (en Sala o en el Pleno)	49 <sup>1</sup>
<b>Total</b>	<b>98</b>

<sup>1</sup> Del total de causas en tramitación, 48 corresponden a requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulados por un mismo requirente para impugnar idénticas normas legales de naturaleza minera.

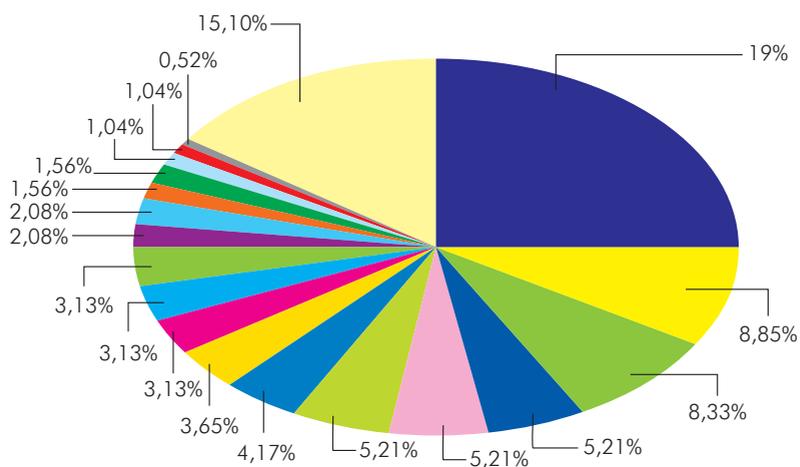
## 2.4. Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Estadísticas 2013

### 2.4.1. Ingresos y normativa impugnada

Durante 2013 ingresaron al Tribunal Constitucional un total de 192 requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de diversos preceptos legales, lo que constituye el 87.3% del total de asuntos sometidos al conocimiento de la Magistratura en el período.

Las materias sobre las que versa el mayor número de requerimientos de esta clase son las siguientes:

Normativa impugnada	Nº	%
Código de Minería	48	25%
Código Tributario y normas relacionadas: DL 825, de 1974, Ley Nº 20.630, Ley Nº 19.989, DL 824, de 1974, DFL Nº 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda y Ley Nº 18.175.	17	8.85%
Código del Trabajo y normas sobre Previsión Social	16	8.33%
Código Penal, Código Procesal Penal y normas de las leyes Nº 20.603 y Nº 18.314	10	5.21%
Código Civil	10	5.21%
Código de Procedimiento Civil	10	5.21%
Código Sanitario	8	4.17%
Normas sobre potestades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles	7	3.65%
Normas sobre cobranza laboral y previsional	6	3.13%
Código de Justicia Militar	6	3.13%
Ley de Acceso a la información Pública	6	3.13%
Ley de arrendamiento	4	2.08%
Código de Aguas y normas de la Ley Nº 20.411	4	2.08%
Ley de Matrimonio Civil	3	1.56%
Código Orgánico de Tribunales	3	1.56%
Código de Comercio	2	1.04%
Normas relativas al Estatuto Administrativo	2	1.04%
Ley indígena	1	0.52%
Otras normas	29	15.1%
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>100%</b>



- Código de Minería
- Código Tributario y normas relacionadas
- Código del Trabajo y normas sobre previsión Social
- Código Penal, Código Procesal Penal y afines
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil
- Código Sanitario
- Normas sobre potestades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Normas sobre cobranza laboral y previsional
- Código de Justicia Militar
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Ley de arrendamiento
- Código de Aguas y normas afines
- Ley de Matrimonio Civil
- Código Orgánico de Tribunales
- Código de Comercio
- Normas relativas al Estatuto Administrativo
- Ley indígena
- Otras normas

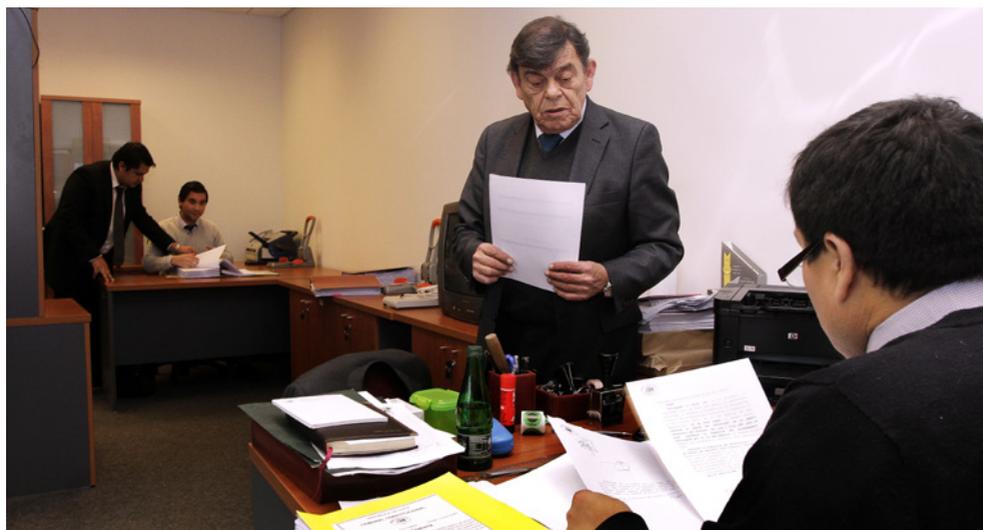
## 2.4.2. Tramitación

Ingresos de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad en 2013	192
Terminados en 2013	98
En tramitación al 31 de diciembre de 2013 (en Sala o Pleno)	94

<b>Término de procesos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ingresados en 2013</b>	
Sentencias definitivas	16
Inadmisibilidades	61
No admite a tramitación	9
Retiros	1
Por no presentado	11
<b>Total</b>	<b>98</b>

<b>En estado de tramitación al 31 de diciembre de 2013</b>	
En estado de acuerdo	41
Ingresados en Rol de Asuntos en Estado de Tabla	5
En tramitación (en Sala o en Pleno)	48 <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>94</b>

2 Del total de causas en tramitación, 48 corresponden a requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad formulados por un mismo requirente para impugnar idénticas normas legales de naturaleza minera.



Trabajo en Secretaría.

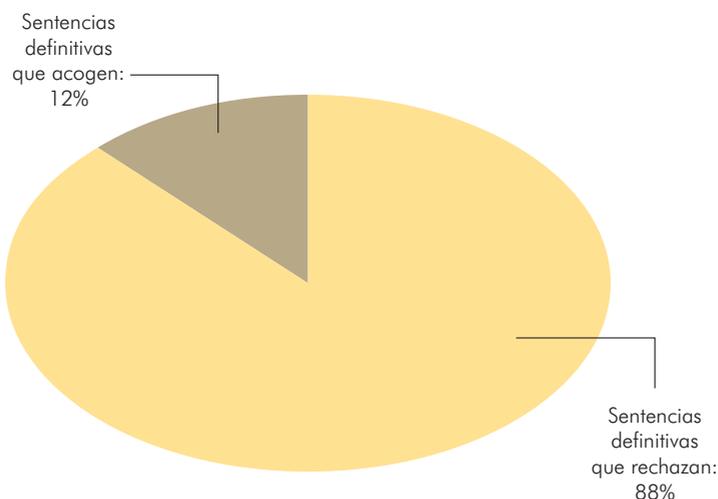
### 2.4.3. Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados por Tribunales de Justicia

Requiere	Rol N°	Materia	Precepto legal impugnado	Estado de Tramitación al 31.12.13
Corte Suprema	2439-13	Inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Numeral 2° del artículo 202 del DFL N° 1, de 1968, del Ministerio de Defensa, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.	Sentencia definitiva.
Corte de Apelaciones de Arica	2440-13	Inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Literal c) del artículo 3° de la Ley N° 12.522, que concede a los imponentes de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado y a los Jubilados de dicha Institución y de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el derecho a cursar montepío a favor de las personas que señala.	Sentencia definitiva.
Juez del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Los Ríos	2546-13	Inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Expresión "por accidentes del trabajo a que se refiere la Ley N° 16.744", contenida en el inciso quinto del artículo cuarto de la Ley N° 19.531, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 20.224, que concede beneficios que indica al personal del Poder Judicial, de la Academia Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.	En acuerdo.
Juzgado de Familia de Puente Alto	2614-13	Inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Artículo 59, inciso cuarto, N° 2, de la Ley de Impuesto a la Renta, DL N° 824, de 1974.	Admisible en tramitación.
Juez Subrogante del Juzgado de Familia de Pitrufquén	2544-13	Inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Artículos 22, 25 y segundo transitorio de la Ley N° 19.947 de Matrimonio Civil.	No se admite a tramitación.
Mónica Soto Silva, Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo Temuco	2408-13	Inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Artículo 206 del Código Civil.	Sentencia definitiva.
	2470-13	Inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Inciso primero del artículo 25 del Código del Trabajo.	Sentencia definitiva.
<b>TOTAL 7 REQUERIMIENTOS</b>				

#### 2.4.4. Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados por órganos de la Administración del Estado

Requirente	Rol N°	Materia	Precepto legal impugnado	Estado de Tramitación al 31.12.13
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	2558-13	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y del artículo 7° de la Ley General de Bancos, DFL N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda	En Rol de Asuntos en Estado de Tabla.
Director Nacional del Servicio Civil y Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública	2451-13	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Artículos 5°, inciso segundo, y 21, N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública	Inadmisibile.
Servicio de Impuestos Internos	2449-13	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Inciso segundo del artículo 28 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública	Sentencia definitiva.
Instituto Nacional de Derechos Humanos	2399-13	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad	Artículo 5, N° 3 del Código de Justicia Militar	En Rol de Asuntos en Estado de Tabla.
<b>TOTAL 4 REQUERIMIENTOS</b>				

#### 2.4.5. Comparativo de sentencias definitivas que acogen y que rechazan requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad 2013



## 2.4.6. Preceptos legales declarados inaplicables por sentencia definitiva del Tribunal Constitucional

Un total de 11 procesos constitucionales terminaron por sentencia definitiva en la que el Tribunal Constitucional declaró la inaplicabilidad por inconstitucionalidad de los siguientes preceptos legales en la gestión judicial respectiva:

Preceptos legales declarados inaplicables por sentencia del Tribunal Constitucional en la gestión judicial respectiva	Rol del (los) Proceso (s) Constitucional (es)
Artículo 237 del DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.	STC 2029-11
Artículo 96, en relación al artículo 93, ambos del Código Tributario.	STC 2246-12
Inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la parte que dispone que es pública "toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento".	STC 2216-12
Expresión "a menos de probarse daño emergente o lucro cesante, que pueda apreciarse en dinero; pero ni aun entonces tendrá lugar la indemnización pecuniaria," contenida en el artículo 2331 del Código Civil.	STC 2255-12 STC 2410-13
Artículo 13, inciso primero, del DL N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.	STC 2273-12
Artículos 276 y 334 del Código Procesal Penal, sobre exclusión de prueba.	STC 2292-12
Expresiones "en la forma que determine el reglamento" e "inválido", contenidas en la letra a) del artículo tercero del DFL N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el sistema único de prestaciones familiares, contenido en el D.L. N° 307, de 1974.	STC 2320-12
Inciso cuarto del artículo 8° de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, relativo a la publicidad y secreto de actos del Ministerio Público.	STC 2341-12
Artículo 75 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, relativo a la inhabilidad para ejercer cargo de Concejal.	STC 2377-12
La parte del artículo 25, inciso primero, del Código del Trabajo que señala: "y de las esperas que les corresponda cumplir entre turnos laborales sin realizar labor".	STC 2470-1



## 3

## Gestión Financiera 2013

## 3.1. Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2013

## Presupuesto corriente (al 31 diciembre 2013)

Cifras en miles de pesos ( \$ )		Gastos Devengados	Ejecución	Saldo por Percibir o Pagar
<b>Subtítulo</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>4.967.100</b>	<b>4.967.100</b>	<b>0</b>
05	Transferencias Corrientes	4.294.717	4.294.717	0
06	Rentas de la Propiedad / Intereses	32.600	32.600	0
08	Otros Ingresos Corrientes	26.257	26.257	0
11	Venta de Activos Financieros	613.500	613.500	0
15	Saldo Inicial de Caja	27	27	0
<b>Subtítulo</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>4.967.100</b>	<b>4.967.100</b>	<b>0</b>
21	Gastos en Personal	2.707.140	2.637.688	69.452
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.520.122	1.518.890	1.232
23	Prestaciones Prev. / Indemnizaciones	6.127	6.127	0
24	Transferencias al Sector Privado	500	500	0
29	Adquisición de Activos no Financieros	53.395	53.395	0
30	Adquisición de Activos Financieros	681.600	681.600	0
34	Servicio de la Deuda	67.839	67.839	0
35	Saldo Final de Caja	- 69.621	1.062	- 70.684

## Presupuesto corriente (Ingresos y gastos devengados al 31 de diciembre de cada año)

Cifras en miles de pesos (\$) de cada año		2012	2013	Variación	
				En \$	En %
<b>Subtítulo</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>5.251.953</b>	<b>4.967.100</b>	<b>- 284.853</b>	<b>- 5,4%</b>
05	Transferencias Corrientes	4.173.680	4.294.717	121.037	2,9%
06	Rentas de la Propiedad / Intereses	48.952	32.600	- 16.352	- 33,4%
08	Otros Ingresos Corrientes	16.192	26.257	10.065	62,2%
11	Venta de Activos Financieros	1.010.308	613.500	- 396.808	- 39,3%
15	Saldo Inicial de Caja	2.822	27	- 2.795	- 99,1%

<b>Subtítulo</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>5.251.953</b>	<b>4.967.100</b>	<b>- 284.853</b>	<b>- 5,4%</b>
21	Gasto en Personal	2.563.808	2.707.140	143.332	5,6%
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.528.018	1.520.122	- 7.896	- 0,5%
23	Prestaciones Prev. / Indemnizaciones	36.066	6.127	- 29.939	- 83,0%
24	Transferencias al Sector Privado	500	500	0	0,0%
29	Adquisición de Activos no Financieros	407.634	53.395	- 354.239	- 86,9%
30	Adquisición de Activos Financieros	613.500	681.600	68.100	11,1%
34	Servicio de la Deuda	55.874	67.839	11.964	21,4%
35	Saldo Final de Caja	46.553	- 69.621	- 116.174	- 249,6%

Dentro de la política institucional de mejoramiento de los procesos internos, desde el año 2010, el Tribunal Constitucional no sólo realiza una gestión de registro y control de su presupuesto anual, sino que ha avanzado hacia lo que podemos denominar como una “gestión patrimonial”. Ello implica efectuar el registro y control de activos, pasivos y del patrimonio institucional en base a principios, normas y procedimientos contables.

Es destacable, asimismo, que desde el año 2013 la Magistratura utiliza el Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), en su segunda versión, y está avanzando en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), que, a partir de 2015, comenzarán a regir en Chile en todos los organismos de la Administración del Estado, en el Congreso Nacional y en el Poder Judicial.

### 3.1.1. Ingresos

Si se analiza el subtítulo de “Transferencias Corrientes” de la Ley de Presupuesto del Sector Público, se podrá observar que los recursos asignados al Tribunal han tenido un

significativo aumento en el tiempo. Hasta el 2011 ese incremento obedeció a los ajustes necesarios para permitir a la Magistratura asumir las nuevas atribuciones que le fueron asignadas por la reforma constitucional del 2005 y la entrada en vigencia de la modificación de su Ley Orgánica Constitucional en el año 2010. A su vez, el aumento de las transferencias a partir del 2012 está motivado por el financiamiento que debe asegurarse al Tribunal para asumir los costos de mantención de su nueva sede institucional.

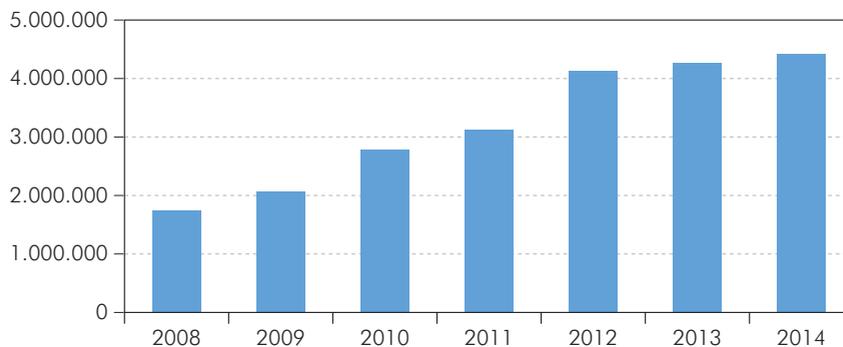
### Evaluación transferencias corrientes, período 2008 al 2014

Cifras en miles de pesos (\$) de cada año	2008	2009	2010 <sup>1</sup>	2011	2012	2013	2014
Transferencias Corrientes	1.776.891	2.105.049	2.828.651	3.129.990	4.173.680	4.294.717	4.423.559
Variación respecto año anterior	-	18,47%	34,37%	10,65%	33,34%	2,90%	3,00%

1 El Tribunal percibió recursos extraordinarios por \$700 millones para financiar el arriendo de la nueva sede a partir del segundo semestre de 2011. Este concepto de gasto fue incorporado a partir de la ley Presupuesto 2012.

Las transferencias corrientes de 2013 representaron el 99% de los ingresos del período, sin considerar el subtítulo de “Venta de Activos Financieros”, pues corresponde a los excedentes de caja del año anterior, invertidos en fondos mutuos, que no se liquidaron al 31 de diciembre de 2012.

Transferencias corrientes  
Cifras en miles de pesos de cada año



Los excedentes temporales de caja, invertidos en fondos mutuos (tal como se ha venido haciendo desde el 2010) generaron intereses por \$32,6 millones de pesos durante el 2013.

En relación con el año anterior, se observan las siguientes variaciones de los subtítulos de ingresos:

Cifras en miles de pesos (\$) de cada año		2012	2013	Variación	
				En \$	En %
<b>Subtítulo</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>4.238.824</b>	<b>4.353.574</b>	<b>114.750</b>	<b>2,7%</b>
05	Transferencias Corrientes	4.173.680	4.294.717	121.037	2,9%
06	Rentas de la Propiedad / Intereses	48.952	32.600	- 16.352	- 33,4%
08	Otros Ingresos Corrientes	16.192	26.257	10.065	62,2%

\* Este análisis no considera los subtítulos de Venta de Activos Financieros y Saldo Inicial de Caja, pues corresponden a saldos del año anterior.

### 3.1.2. Gastos presupuestarios

Los subtítulos “Gasto en Personal” y “Bienes y Servicios de Consumos” explican el 98,6% del gasto devengado del año, sin considerar la compra de activos financieros y el saldo final de caja, pues no son gastos. Tampoco se considera el servicio de deuda, que corresponde a gastos de impuestos e imposiciones pendientes de pago al 31 de diciembre del año anterior.

Cifras en miles de pesos (\$) de cada año		Variación	
		Monto	%
<b>Subtítulo</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>4.287.283</b>	<b>100%</b>
21	Gasto en Personal	2.707.140	63,1%
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.520.122	35,5%
23	Prestaciones prev. / Indemnizaciones	6.127	0,1%
24	Transferencias al Sector Privado	500	0,0%
29	Adquisición de Activos no Financieros	53.395	1,2%

El subtítulo “Bienes y Servicios de Consumos”, que representa el 35,5% del total, presenta una disminución del 0,5% respecto de 2012. En este subtítulo influye en gran medida el gasto en pago de arriendo y de gastos comunes de la sede institucional (57% del total de gasto de este subtítulo).

Gastos Comunes <sup>1</sup>	130.568
Arriendo	733.049
Total	863.617

1 Incluye gasto de electricidad espacios comunes.

### 3.1.3. Excedentes presupuestarios

El Tribunal Constitucional dispone de excedentes que ascienden a M\$611.979, los cuales están invertidos en fondos mutuos de renta fija al 31 de diciembre de 2013.

Excedentes de Presupuesto al 31 de diciembre de 2013	611.979
(+) Saldo Fondos Mutuos	681.600
(+) Saldo Final de Caja	1.062
Saldo Contable contra Banco	62
Anticipo	1.000
(-) Compromisos por Pagar	70.684

\* Cifras en miles de pesos.



## Dotación de personal del Tribunal Constitucional 2013

### 4.1. Planta de personal<sup>1</sup>



Secretaria Abogada  
Marta de la Fuente Olguín.



Relatores.  
**De pie (izq. a der.):**  
Sebastián López M. y Rodrigo Pica F.  
**Sentadas (izq. a der.):**  
Paola Molina V. y Pilar Arellano G.

Marta de la Fuente Olguín, SECRETARIA ABOGADA

Rodrigo Pica Flores, RELATOR ABOGADO

Sebastián López Magnasco, RELATOR ABOGADO

Paola Molina Venegas, RELATORA ABOGADA

Pilar Arellano Gómez, RELATORA ABOGADA

<sup>1</sup> Artículos 146 y 147 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, N° 17.997.

Sandra Ponce de León Salucci, ABOGADA JEFA DE GABINETE  
DE LA PRESIDENCIA

Julio Ortiz Faúndez, JEFE DE PRESUPUESTOS

Mónica Sánchez Abarca, OFICIAL PRIMERO ABOGADA

Sara Marchant Yáñez, BIBLIOTECARIA

Natalia Contreras, DOCUMENTALISTA

Felipe Bravo Alliende, ABOGADO ASISTENTE

Nicolás Enteiche Rosales, ABOGADO ASISTENTE

Andrea Iñiguez Manso, ABOGADA ASISTENTE

Claudio Herrera Jarpa, ABOGADO ASISTENTE<sup>2</sup>

Tomás Mackenney Bertrán, ABOGADO ASISTENTE<sup>3</sup>

Rachid Majluf Cortés, ABOGADO ASISTENTE

Francisca Moya Marchi, ABOGADA ASISTENTE<sup>4</sup>

Flavio Quezada Rodríguez, ABOGADO ASISTENTE<sup>5</sup>

Catalina Salem Gesell, ABOGADA ASISTENTE

Guillermo Stange Arancibia, ABOGADO ASISTENTE

Alberto Tala Japaz, ABOGADO ASISTENTE

Óscar Fuentes Salazar, OFICIAL SEGUNDO

Nancy Faúndez Riquelme, OFICIAL SEGUNDO (ASISTENTE PRESIDENCIA)

Marco Ortúzar Orellana, OFICIAL SEGUNDO

Roberto Ramírez, OFICIAL SEGUNDO

Gilda Vera Zamorano, OFICIAL SEGUNDO (SECRETARIA MINISTRO)

Laura Álvarez Vera, SECRETARIA

Marteliana Anguita Vallejos, SECRETARIA

Mónica Ávila Hurtado, SECRETARIA

Jéssica Cerda Flores, SECRETARIA

Carolina Ferreira Urzúa, SECRETARIA

Cecilia Mora Gallardo, SECRETARIA

Liliana Marabolí Guzmán, SECRETARIA<sup>6</sup>

Carolina Roa Muñoz, SECRETARIA

Cecilia Sgorbini Carvajal, SECRETARIA

María Isabel Yáñez Pérez, SECRETARIA

---

2 Cesó en su cargo en abril de 2013.

3 Cesó en su cargo en septiembre de 2013.

4 Cesó en su cargo en marzo de 2014.

5 Cesó en su cargo en marzo de 2014.

6 Cesó en su cargo en mayo de 2013.

Juan Contreras Herrera, OFICIAL DE SALA (ÁREA PRESUPUESTOS)  
 Ángel González Vega, OFICIAL DE SALA  
 Alexis Mardones Sepúlveda, OFICIAL DE SALA  
 Bernardo Cortés Reyes, AUXILIAR DE SERVICIOS  
 Pascuala Guzmán Barahona, AUXILIAR DE SERVICIOS (BIBLIOTECA)  
 Raquel Orellana Riquelme, AUXILIAR DE SERVICIOS (RECEPCIONISTA)  
 Christian Vega Llano, AUXILIAR DE SERVICIOS



Presidente Ministro señor Raúl Bertelsen junto a un grupo de funcionarias del Tribunal.  
 De izq. a der.: Mónica Ávila, Liliana Marabolí, Gilda Vera, Laura Álvarez, Raquel Orellana, Marta de la Fuente, Natalia Contreras, Marteliana Anguita, Raúl Bertelsen, Cecilia Sgorbini, Sandra Ponce de León, Pascuala Guzmán, Carolina Carreño, Jéssica Cerda y María Isabel Yáñez..



Presidenta Ministra señora Marisol Peña junto a un grupo de funcionarios del Tribunal.  
 De izq. a der.: Juan Alarcón, Andrés Morán, Alexis Mardones, Marisol Peña y Ángel González.



De izq. a der.: Andrés Morán, César Sánchez, Juan Carlos Lillo, Pascuala Guzmán, Gilda Vera, Mónica Ávila y Leonardo Carrasco.



De izq. a der.: Guillermo Stange, Nicolás Enteiche y Pilar Arellano.



De izq. a der.: Flavio Quezada, Andrea Iñiguez, Felipe Bravo, Victoria Martínez, Rachid Majluf y Catalina Salem.



Trabajo en en áres de Finanzas, Administración e Informática del Tribunal.

## 4.2. Personal contratado con sujeción al Código del Trabajo<sup>7</sup>

Cristián García Mechner, ABOGADO DIRECTOR DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Manuel Puccio Wulkau, ABOGADO ANALISTA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Carolina Carreño Orellana, SECRETARIA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Victoria Martínez Placencia, ASISTENTE DE MINISTRO<sup>8</sup>

Sergio Palma Guzmán, PROFESIONAL ADQUISICIONES

Juan Carlos Lillo Molina, INGENIERO CIVIL EN COMPUTACIÓN, ÁREA INFORMÁTICA

Leonardo Carrasco Vargas, ANALISTA ÁREA INFORMÁTICA

César Sánchez Sánchez, ANALISTA ÁREA INFORMÁTICA

Víctor Guerrero Zúñiga, CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, ÁREA PRESUPUESTOS

Eduardo Barrueto Benavides, ANALISTA ÁREA PRESUPUESTOS

Rodrigo Herrera Llano, MAITRE

Juan Alarcón Rocha, CONDUCTOR

Víctor Agüero Cárdenas, CONDUCTOR

Mauricio Fuentes Jara, CONDUCTOR<sup>9</sup>

Luis Gutiérrez Rodríguez, CONDUCTOR

Eduardo Hernández Emparanza, CONDUCTOR

Julio Mejías Fuentes, CONDUCTOR

Jorge Puentes Ojeda, CONDUCTOR

Fabián Peñas Soto, CONDUCTOR

Ronald Salazar Cea, CONDUCTOR

Pedro Soto Arce, CONDUCTOR<sup>10</sup>

Andrés Morán Pizarro, AUXILIAR DE SERVICIO

Mauricio Silva Gómez, AUXILIAR DE SERVICIO

Jorge González Ovalle, VIGILANTE

Víctor Marambio Fuenzalida, VIGILANTE

Marco Oñate Salas, VIGILANTE

<sup>7</sup> Inciso tercero del artículo 146 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, N° 17.997.

<sup>8</sup> Ingresó a la Planta del Tribunal, como Asistente de Ministro, en el mes de enero de 2014.

<sup>9</sup> Cesó en el cargo en julio de 2013.

<sup>10</sup> Cesó en el cargo en junio de 2013.



## Premio Tribunal Constitucional

Este Premio constituye una distinción que el Tribunal Constitucional entrega anualmente, desde el año 2006, en reconocimiento al aporte que una tesis, memoria, tesina, seminario de tesis o investigación elaborada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales signifique para el desarrollo de la Justicia Constitucional en Chile, de acuerdo a los términos y condiciones que se fijan en el respectivo Reglamento, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Auto Acordado de 28 de junio de 2012.

En ceremonia solemne realizada el miércoles 11 de diciembre de 2013, ante el Pleno del Tribunal Constitucional, presidido por la Ministra señora Marisol Peña Torres, se hizo entrega del “Premio Tribunal Constitucional” correspondiente a las convocatorias 2011 y 2012.

Asistieron especialmente invitados al acto, los Suplentes de Ministro del Tribunal Constitucional, señores Christian Suárez C. y Alan Bronfman V., el Vice Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, señor Pierino Perazzo G., en representación del Decano de la misma Facultad, los señores Enrique Navarro B. y Víctor Manuel Avilés H. en su calidad de profesores guías de trabajos galardonados, familiares y amigos de los premiados, además de un grupo de profesionales del Tribunal Constitucional.

En esta oportunidad, los trabajos galardonados y sus autores fueron los siguientes:

### ***Premio Tribunal Constitucional, Convocatoria 2011:***

Doña Diana Rivas Poblete, de la Universidad de Concepción:  
Ganadora por su tesis titulada

“NATURALEZA JURÍDICA DE LA INAPLICABILIDAD EN EL MODELO CHILENO”.

Don Flavio Quezada Rodríguez, de la Universidad de Chile:  
Mención Honrosa por su tesis titulada  
“EL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA EN LA CONSTITUCIÓN CHILENA:  
UN INTENTO DE SISTEMATIZACIÓN”.

Don José Luis Corvalán, de la Universidad de Chile:  
Mención Honrosa por su tesis titulada  
“LA DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD”.

***Premio Tribunal Constitucional, Convocatoria 2012:***

Doña Francisca Moya Marchi, de la Universidad de Chile:  
Ganadora por su tesis titulada  
“EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN”.

Señores Hernán Castillo Barrera y Raimundo Meneses Costadoat,  
de la Universidad de Chile:  
Ganadores por su tesis titulada  
“CONTROL CONSTITUCIONAL, JUDICIAL Y ÉTICO DE LOS PARLAMENTARIOS”.

Don Claudio Matute Espinoza, de la Universidad de Chile:  
Mención Honrosa por su tesis titulada  
“REGULATORY TAKINGS. APLICABILIDAD AL CASO CHILENO”.



Ceremonia de entrega de Premio Tribunal Constitucional convocatorias 2011 y 2012.  
11 de noviembre de 2013.

## Relaciones Institucionales 2013

### I. Visitas Oficiales

- 29-31 de enero:** Primer Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional, organizado por el Tribunal Constitucional de República Dominicana para conmemorar su primer aniversario. Participó la Ministra Marisol Peña Torres.
- 1° de marzo:** Inauguración del año Judicial 2013 y Cuenta Pública del Poder Judicial correspondiente al año 2012, rendida por el Presidente de la Excma. Corte Suprema. Asisten a la ceremonia el Presidente del Tribunal Constitucional, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, junto a los Ministros señores Francisco Fernández Fredes, Gonzalo García Pino y Domingo Hernández Empananza.
- 8 y 9 de marzo:** 94ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia. Participa el Ministro señor Hernán Vodanovic Schnake, en su calidad de miembro titular por el Estado de Chile ante dicho organismo internacional.
- 5 de abril:** Conmemoración de los 121 años de funcionamiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Asiste el Presidente del Tribunal, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto.
- 17 de mayo:** Cuenta Pública Gestión 2012, rendida por el Contralor General de la República señor Ramiro Mendoza Zúñiga. Asistió el Presidente del Tribunal Constitucional, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto.
- 21 de mayo:** Sesión de Inicio a la Legislación Ordinaria 2013 y Cuenta al País del estado político y administrativo de la Nación, rendida por S.E. el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echeñique, en cumplimiento del artículo 24 de la Constitución Política del Estado, en la sede del Congreso Nacional. Asistió el Presidente del Tribunal Constitucional, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto.
- 29 de mayo:** el Presidente del Tribunal Constitucional, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, visitó al Presidente del Senado español, señor Pío García Escudero, acompañado del Embajador de Chile en ese país, señor Sergio Romero Pizarro.



Ministra señora Marisol Peña Torres en el Primer Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional. Santo Domingo, República Dominicana. 29 al 31 de enero de 2013.



Presidente del Tribunal Constitucional señor Raúl Bertelsen Repetto visita al Presidente del Senado español, señor Pío García Escudero, junto al embajador de Chile en España señor Sergio Romero. Madrid, España. 29 de marzo de 2013.



Ministro Francisco Fernández Fredes en el Congreso Internacional "Acceso individual a la Justicia Constitucional en América Latina". Arequipa, Perú, 29 al 31 de marzo de 2013.



Presidente del Tribunal Constitucional señor Raúl Bertelsen Repetto en la inauguración del Seminario sobre Reforma del Proceso Penal chileno, en Madrid, España, 11 de junio de 2013.



Ministra señora Marisol Peña Torres en el Primer Aniversario de la Corte Constitucional de Ecuador. 5 al 8 de noviembre de 2013.

**29-31 de mayo:** Conferencia Internacional “Acceso Individual a la Justicia Constitucional en América Latina”, realizada en Arequipa, Perú, bajo la organización del Tribunal Constitucional del Perú y de la Comisión de Venecia. En representación de esta Magistratura participa el Ministro señor Francisco Fernández Fredes.

**3-5 de junio:** Tercer Encuentro Latinoamericano sobre Derecho a la Salud y Sistemas de Salud realizado en Brasilia, organizado por el Consejo Nacional de Justicia y el Supremo Tribunal Federal de Brasil, en colaboración con el Ministerio de Salud de ese mismo país, con el Instituto del Banco Mundial, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Organización Panamericana de Salud. Participa el Ministro del Tribunal Constitucional, señor Domingo Hernández Empananza



Ministro señor Gonzalo García Pino en el Seminario Interamericano “Procesos Constitucionales de protección de los derechos fundamentales”. Cartagena de Indias, Colombia, 2 al 5 de diciembre de 2013.

- 11 de junio:** Inauguración del Seminario “La reforma del proceso penal chileno. ¿Un modelo para España?”, organizado por el Ministerio de Justicia de ese país y la Fundación Chile-España. Participa el Presidente del Tribunal Constitucional, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto.
- 18-20 de septiembre:** IX Conversatorio de la Jurisdicción Constitucional, titulado “Diálogo Constitucional para la Paz”, que organizó la Corte Constitucional de Colombia en la ciudad de Medellín. Participa el Suplente de Ministro señor Christian Suárez Crothers.
- 5-8 de noviembre:** Actividades conmemorativas del primer aniversario de la Corte Constitucional del Ecuador. Asiste la Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra señora Marisol Peña Torres.
- 2-5 de diciembre:** Seminario Iberoamericano sobre “procesos constitucionales de protección de los derechos fundamentales”, organizado en el marco del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada por La Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (CIJC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en Cartagena de Indias, Colombia. Participa el Ministro del Tribunal Constitucional señor Gonzalo García Pino.
- 5-7 de diciembre:** 97ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia. Participa el Ministro del Tribunal Constitucional señor Juan José Romero Guzmán, en su calidad de representante titular del Estado de Chile ante esa institución.

## II. Actividades institucionales



Ceremonia de Toma de Posesión del cargo de Ministro del Tribunal Constitucional. 18 de marzo de 2013.  
De izq. a der.: Gonzalo García Pino, Iván Aróstica Maldonado, Juan José Romero Guzmán y María Luisa Brahm Barril.

**18 de marzo:** Ceremonia solemne en la que asumen el cargo de Ministro del Tribunal Constitucional los señores Gonzalo García Pino y Juan José Romero Guzmán, ambos designados por la Cámara de Diputados con acuerdo del Senado, y la señora María Luisa Brahm Barril y el señor Iván Aróstica Maldonado, quienes fueron designados directamente por el Presidente de la República. Tanto el señor Aróstica como el señor García ya integraban el Tribunal, por lo que, en sus casos, los referidos órganos del Estado decidieron la renovación de sus respectivos cargos.

**22 de marzo:** Presentación, por parte del Presidente de la Magistratura, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, de la Cuenta Pública de las actividades institucionales de orden jurisdiccional y administrativo desarrolladas durante el año 2012 por el Tribunal Constitucional, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8°, letra h), y 155 de su Ley Orgánica Constitucional.



Ceremonia de Toma de Posesión del cargo de Suplente de Ministro del Tribunal Constitucional. 14 de mayo de 2013.

**14 de mayo:** Toma de Posesión del cargo de Suplente de Ministro del Tribunal Constitucional de los abogados señores Christian Suárez Crothers y Alan Bronfman Vargas.

**23 de mayo:** Lanzamiento del libro “Sentencias Destacadas 2012. Una Mirada desde la Perspectiva de las Políticas Públicas”. El Ministro del Tribunal Constitucional señor Carlos Carmona Santander fue invitado a comentar el libro editado por Libertad y Desarrollo.

**5 de julio:** Primer Encuentro Bilateral de Tribunales Constitucionales de Chile y Perú. Las Ministras y Ministros del Tribunal Constitucional, bajo la presidencia del Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, se reunieron con una delegación de Magistrados del Tribunal Constitucional del Perú integrada por los señores Oscar Urviola Hani (Presidente), Carlos Mesía Ramírez, Fernando Calle Hayen y Gerardo Eto Cruz.



Primer Encuentro Bilateral de Tribunales Constitucionales de Chile y Perú. 5 de julio de 2013.



Presidentes de los Tribunales Constitucionales de Chile y Perú, señor Bertelsen y Urviola. 5 de julio de 2013.



Presidente Bertelsen junto a profesoras de Derecho Público participantes en el Seminario “Acciones protectoras de Derechos Fundamentales”. 19 de agosto de 2013.

**19 de agosto:** El Presidente Ministro señor Raúl Bertelsen presenta la obra especializada en Derecho Constitucional “Relaciones del Tribunal Constitucional con los demás órganos del Estado”, editado por Legal Publishing, 2013, fruto de un seminario realizado con el patrocinio de la Magistratura. La presentación de la obra se realiza en el marco del Seminario de Profesoras de Derecho Público, patrocinado por el Tribunal Constitucional, denominado “Acciones Protectoras de Derechos Fundamentales”, realizado en la Universidad Alberto Hurtado.



Cambio de Presidencia en el Tribunal Constitucional de Chile. Ministro señor Raúl Bertelsen entrega símbolos de la Presidencia del Tribunal a Ministra señora Marisol Peña Torres. 26 de agosto de 2013.

**26 de agosto:** Cambio en la Presidencia del Tribunal Constitucional. La Ministra señora Marisol Peña Torres asumió la Presidencia del Tribunal Constitucional ante el Pleno de la Magistratura.

- 10 de octubre:** La Presidenta del Tribunal, Ministra señora Marisol Peña Torres, realiza exposición sobre “El uso de los atributos y garantías de los derechos esenciales o humanos asegurados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de los derechos implícitos, como parte del parámetro de control de los derechos y el uso del postulado favor persona por el Tribunal Constitucional de Chile”. Lo anterior, en el Seminario Internacional “La Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales”, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca.
- 25 de octubre:** La Presidenta del Tribunal, Ministra señora Marisol Peña Torres, dicta conferencia “El pluralismo como desafío del Derecho Constitucional Contemporáneo”, en la clausura de las VI Jornadas de Jóvenes Profesores de Derecho Constitucional, realizadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Temuco.
- 29 de octubre:** Tribunal Constitucional recibe el premio “Sello Chile Inclusivo 2013”, en la Categoría Accesibilidad Web, entregado por el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).



Ceremonia de entrega del Premio “Sello Chile Inclusivo 2013”.  
29 de octubre de 2013.

- 12 de noviembre:** Sesión del Tribunal Constitucional en Rancagua. Acogiendo la invitación que le extendiera la Illma. Corte de Apelaciones de Rancagua, el Tribunal Constitucional, previo acuerdo adoptado en razón de la facultad prevista en el inciso primero del artículo 19 de su Ley Orgánica Constitucional, sesionó en Pleno en la ciudad de Rancagua. En la oportunidad se verificó la Vista de la Causa Rol N° 2510-13, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado respecto del inciso primero del artículo 230 del Código Procesal Penal, en proceso criminal de que conoce el Juzgado de Garantía de Rancagua. Por la tarde de ese mismo día, en el Auditorio de la Corte de Apelaciones, se realizó el Seminario organizado por el Tribunal Constitucional, al que concurrió gran parte de los magistrados de la Región, titulado “La Inaplicabilidad por Inconstitucionalidad deducida por el Juez”. La exposición estuvo a cargo del Ministro del Tribunal Constitucional señor Domingo Hernández Empanza.



Sesión del Tribunal Constitucional en dependencias de la Corte de Apelaciones de Rancagua.  
12 de noviembre de 2013.



Ministros del Tribunal Constitucional junto a Ministros de la Corte de Apelaciones de Rancagua.  
12 de noviembre de 2013.



Exposición del Ministro señor Domingo Hernández en el Seminario para jueces de la VI Región.  
12 de noviembre de 2013.



De izq. a der. y de arriba hacia abajo:

Saludos del Contralor General de la República,  
señor Ramiro Mendoza.

Saludos del Fiscal Nacional, señor Sabas Chahuán.

Saludos del Presidente del Consejo Directivo  
del Servicio Electoral, señor Patricio Santa María.

Saludos de la Directora del Instituto Nacional de  
Derechos Humanos, señora Lorena Fríes.

Saludos del Director del Servicio de Impuestos  
Internos, señor Alejandro Burr.



**24 de noviembre:** La Presidenta del Tribunal, Ministra señora Marisol Peña Torres, dicta conferencia sobre “El rol del Tribunal Constitucional en el Estado de Derecho chileno”, en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, en Seminario dirigido a generales y almirantes recién ascendidos de la Defensa Nacional.

### III. Saludos protocolares recibidos por el Presidente del Tribunal Constitucional

**15 de enero:** Presidente del Tribunal, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, recibe los saludos del Auditor General del Ejército de Chile y del Vice Auditor de Guerra del Ejército de los Estados Unidos, señor Butch Tate, de visita en el país asistiendo a actividades organizadas por el Ejército de Chile.

**30 de septiembre:** Presidenta del Tribunal, Ministra señora Marisol Peña Torres, recibe los saludos protocolares de Monseñor Ivo Scapolo, quien se desempeña desde el mes de julio de 2011 como Nuncio Apostólico para nuestro país nombrado por el Papa Benedicto XVI, y del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos (S), señor Alejandro Burr Ortúzar.

**7 de octubre:** Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra señora Marisol Peña Torres, recibe los saludos protocolares del Contralor General de la República señor Ramiro Mendoza Zúñiga, quien fue acompañado por su Jefa de Gabinete, señora Alicia De la Cruz Millar.

**11 de octubre:** Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra señora Marisol Peña Torres, recibe los saludos protocolares del Fiscal Nacional señor Sabas Chahuán Sarrás y del Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, señor Patricio Santa María.

**14 de noviembre:** Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra señora Marisol Peña Torres, recibe los saludos protocolares de la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señora Lorena Frías Monleón, acompañada del Jefe de la Unidad Jurídica Judicial del mismo organismo, señor Rodrigo Bustos B.

### IV. Saludos protocolares entregados por el Presidente del Tribunal Constitucional

**3 de abril:** Presidente del Tribunal Constitucional, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, entrega sus saludos protocolares al nuevo Presidente del Senado, señor Jorge Pizarro Soto.



Saludos protocolares al Presidente del Senado,  
señor Jorge Pizarro Soto.  
3 de abril de 2013.



Saludos protocolares al Presidente de la Cámara  
de Diputados, señor Edmundo Eluchans Urenda.  
19 de abril de 2013.

**19 de abril:** Presidente del Tribunal Constitucional, Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto, entrega sus saludos protocolares al nuevo Presidente de la Cámara de Diputados, señor Edmundo Eluchans Urenda.

**30 de agosto:** Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra señora Marisol Peña Torres, entrega su saludo protocolar a S.E. el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique.



Saludo protocolar a S.E. el Presidente de la República,  
señor Sebastián Piñera Echenique.  
30 de agosto de 2013.



saludos protocolares al Presidente de la Cámara de Diputados,  
señor Edmundo Eluchans Urenda.  
6 de septiembre de 2013.



Saludos protocolares al Presidente del Senado,  
señor Jorge Pizarro Soto.  
9 de septiembre de 2013.



Saludos protocolares al Presidente de la Corte Suprema,  
Ministro señor Rubén Ballesteros Cárcamo.  
9 de septiembre de 2013.

**6 de septiembre:** Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra señora Marisol Peña Torres, entrega sus saludos protocolares al Presidente de la Cámara de Diputados, señor Edmundo Eluchans Urenda.



Saludo a la Presidenta electa de la República de Chile, señora Michelle Bachelet Jeria.  
18 de diciembre de 2013.

**9 de septiembre:** Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra señora Marisol Peña Torres, entrega sus saludos protocolares al Presidente del Senado, don Jorge Pizarro Soto y, con posterioridad, al Presidente de la Corte Suprema, Ministro señor Rubén Ballesteros Cárcamo.

**18 de diciembre:** Presidenta del Tribunal Constitucional, Ministra señora Marisol Peña Torres, le entrega su saludo a la Presidenta electa de la República de Chile, señora Michelle Bachelet Jeria.

## V. Visitas recibidas por el Tribunal Constitucional

**24 de abril:** Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid señor Alfonso Ruiz Miguel.

**9 de mayo:** Magistrada Katia Miguelina Jiménez, del Tribunal Constitucional de República Dominicana.

**16 de mayo:** Embajador de Chile en España, señor Sergio Romero Pizarro.

**24 de mayo:** Presidenta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica, señora Ana Virginia Calzada Miranda.



Visita del Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid señor Alfonso Ruiz Miguel.  
24 de abril de 2013.

**20 de julio:** Ex Magistrado y Presidente del Tribunal Constitucional de España, señor Pablo Pérez Tremps.

**22 de julio:** S. E. el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, acompañado por la Ministra de Justicia señora Patricia Pérez Golberg, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet Vignau, y el Jefe de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Sebastián Soto Velasco.



Visita de la Magistrada del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, señora Katia Miguelina Jiménez.  
9 de mayo de 2013.



Visita del Embajador de Chile en España, señor Sergio Romero Pizarro.  
16 de mayo de 2013.



Visita de la señora Ana Virginia Calzada, Presidenta de la Sala Constitucional de Costa Rica.  
24 de mayo de 2013.



Visita del ex-Magistrado y Presidente del Tribunal Constitucional Español, señor Pablo Pérez Tremps.  
20 de julio de 2013.



Visita de su Exelencia el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique.  
22 de julio de 2013.



Visita de su Exelencia el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique.  
22 de julio de 2013.



Visita del señor Eduardo Vió Grossi, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de visita en el Tribunal.  
30 de julio de 2013.



Visita del profesor Étienne Picard visita el Tribunal Constitucional.  
11 de septiembre de 2013.



Visita del Embajador de Tailandia en Chile, señor Surapon Petch-vra.  
22 de noviembre de 2013.

**30 de julio:** Eduardo Vio Grossi, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

**11 de septiembre:** Profesor Étienne Picard, reconocido experto en Derecho Público y comparado, y autor de varias publicaciones en estas áreas. El señor Picard dicta el curso de derechos y libertades fundamentales y es Director del Máster 2, con especialidad búsqueda en Derecho Público Fundamental en la Université de Paris 1 Panthéon-Sorbonne.

**22 de noviembre:** Embajador de Tailandia en Chile, señor Surapon Petch-vra, acompañado de la Primera Secretaria de la misma representación extranjera.

## VI. Patrocinio otorgado por el Tribunal Constitucional para seminarios y otras actividades académicas a nivel nacional

**Julio:** Por acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 4 de julio de 2013, el Tribunal Constitucional otorgó su patrocinio para las X Jornadas de Derecho Administrativo, organizada por la Universidad de Los Andes.

Por acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 23 de julio de 2013, el Tribunal Constitucional otorgó su patrocinio para la tercera versión del seminario de temas constitucionales que es organizado por un grupo de profesoras de Derecho Público. El tema de esta convocatoria: “*Acciones Protectoras de Derechos de Derechos Fundamentales*”.

## VII. Participación de funcionarios del Tribunal Constitucional en programas de intercambio o de cooperación con organismos extranjeros

**4 al 13 de junio:** La Relatora del Tribunal Constitucional, señorita Pilar Arellano Gómez, y el profesional del área informática, don Juan Carlos Lillo Molina, realizaron una pasantía en la sede del Supremo Tribunal Federal de Brasil, ubicada en Brasilia, dentro del Programa “Joaquim Nabuco”, de intercambio interinstitucional.



## VIII. Pasantías realizadas en el Tribunal Constitucional

**Enero-Abril:** Previo acuerdo del Pleno del Tribunal realizaron una pasantía académica adscritos a la Dirección de Estudios los estudiantes de Derecho señores Rodrigo Zapata (U. de Concepción), Luis Alberto Chávez (U. de los Andes) y Guillermo Piedrabuena (U. de los Andes), además de las egresadas de Derecho de la Universidad Finis Terrae, señorita Francisca Retamales y de la Universidad Andrés Bello, señoritas Daniela Chandía y Daniela Moena.

**Mayo-Agosto:** Previo acuerdo del Pleno del Tribunal realizaron una pasantía académica adscritos a la Dirección de Estudios la estudiante de Derecho señorita Camila Ramírez (U. de Concepción) y el alumno del Magister en Derecho Público de la Universidad Finis Terrae, señor Andrés Carrasco.

**14 al 25 de octubre:** Los señores Marcelo Marcuzo Raggio, Aluizio Felipe da Silva, Fabio da Silva Mesquita y Diego Bielinski, funcionarios del Supremo Tribunal Federal de Brasil, realizaron una pasantía en el Tribunal Constitucional, en el marco del programa de intercambio interinstitucional denominado “Joaquim Nabuco”.



Pasantías Académicas en el Tribunal Constitucional. Enero de 2013.



Funcionarios del Supremo Tribunal Federal de Brasil visitan el Tribunal Constitucional dentro del Programa Joaquín Nabuco. 14 al 25 de octubre de 2013.

## IX. Visitas de alumnos al Tribunal Constitucional

**7 de marzo:** Visita de alumnos novatos de la Pontificia Universidad Católica de Chile.





8 de octubre: Visita de alumnos de la Universidad de Las Américas, Sede Concepción.





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Teléfono [56-2] 2721 92 00 • Fax [56-2] 2721 93 03  
Apoquindo N° 4.700, Las Condes, Santiago de Chile

[secretaria@tcchile.cl](mailto:secretaria@tcchile.cl) • [www.tcchile.cl](http://www.tcchile.cl)